



UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO

FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

**LA DISCUSIÓN BIOÉTICA Y PENAL ENTORNO AL DERECHO A
UNA MUERTE DIGNA EN EL PERÚ**

Autor:

YESENIA ALVARADO FERNANDEZ

Asesor:

**MG. KATHERINE NOEMY RIVADENEYRA PRADO
ORCID: 0000-0003-3085-2557**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO

Pimentel, Perú

2024



ACTA DE CONTROL DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, **Lolo Avellaneda Callirgos**, Decano de la Facultad de Derecho y Educación ha realizado el debido control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecidos para el nivel de pregrado, según la Directiva de Similitud vigente en la UDCH; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe presentado por el bachiller: **ALVARADO FERNANDEZ YESENIA**.

Titulado: **"LA DISCUSIÓN BIOÉTICA Y PENAL ENTORNO AL DERECHO A UNA MUERTE DIGNA EN EL PERÚ"**

Elaborado por el estudiante, **ALVARADO FERNANDEZ YESENIA**. Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del **23%** verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud **TURNITIN**.

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre el nivel de similitud de productos acreditables de investigación vigente.

Pimentel, 10 de agosto del 2024

A handwritten signature in blue ink is written over a printed name and title. The signature is cursive and appears to read "Lolo Avellaneda Callirgos".

UNIVERSIDAD PERUANA DE CHICLAYO
FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN
Dr. Lolo Avellaneda Callirgos
DECANO


**LA DISCUSIÓN BIOÉTICA Y PENAL ENTORNO AL DERECHO A
UNA MUERTE DIGNA EN EL PERÚ**

Tesis presentada por el bachiller ALVARADO FERNANDEZ YESENIA, de la facultad de Derecho y Educación de la Universidad Particular de Chiclayo, para optar el Título profesional de Abogado

Bachiller:


ALVARADO FERNANDEZ YESENIA

Asesor:


Mg. Katherine Noemy Rivadeneyra Prado

Aprobado por:


Dr. Lolo Avelino Calirgos
Presidente


Dr. Oscar Bengamin Sánchez Cubas
Secretario


Mg. Diana del Rocio Vizconde Burga
Vocal

DEDICATORIA

Este logro lo dedico a mi amado Dios, por que El es quien me lo ha dado todo, y sin El simplemente no soy nada.

A mi padre Edilberto, mi ejemplo, modelo y mejor maestro de vida.

A mi Madre Juana, guerrera incansable, mujer virtuosa, que con su sabiduría y fortaleza me enseñó muchas cosas, como por ejemplo a seguir adelante en el camino de la vida.

A mis hermanos Edilberto, Lenny y Johnn por su apoyo moral.

A mis amigos de la universidad, por su amistad, comprensión y afecto incondicional, y a todas aquellas personas buenas que Dios puso en mi camino.

AGRADECIMIENTO

Se concluyó una etapa maravillosa de mi vida profesional, por lo que debo y quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todas aquellas personas que colaboraron para que este anhelado sueño se haga realidad, mi trabajo de investigación.

A todos mis docentes de la facultad de derecho de la prestigiosa Universidad Particular de Chiclayo, quienes con sus enseñanzas y su vocación de servicio, me brindaron su apoyo de manera incondicional.

TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
TABLA DE CONTENIDO.....	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	9
II. MARCO TEORICO	12
III. MARCO METODOLOGICO.....	24
3.1 Tipo de investigación.....	24
3.2 Enfoque.....	24
3.3 Diseño de investigación	24
3.4 Operacionalizacion de categorías.....	25
3.5 Escenario.....	25
3.6 Participantes.....	25
3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	25
3.8 Procedimiento.....	26
3.9 Rigor científico.....	26
3.10 Método de análisis de datos	26
IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	26
4.1 Resultados:.....	26
4.2 Descripción de los resultados de la técnica de la entrevista:	26
4.3 Discusión de los Resultados:.....	29
CONCLUSIONES.....	42
RECOMENDACIONES	43
PROPUESTA	44
ANEXOS.....	50

RESUMEN

En Perú, se lleva a cabo un intenso debate sobre el derecho a una muerte digna, lo que requiere un equilibrio entre los derechos individuales, la ética médica y las responsabilidades sociales.

El propósito de la investigación fue analizar la discusión bioética y penal en torno al derecho a una muerte digna en el Perú

El método que se trabajó en la investigación fue de tipo básico, con enfoque cualitativo, diseño de teoría fundamentada. Se utilizó como técnica la entrevista y como instrumento la guía de entrevista. Los participantes fueron especialistas en la rama del derecho con conocimiento al objeto de estudio

Los resultados indican que la biojurídica busca establecer un marco legal adecuado para resolver conflictos entre las ciencias médicas y jurídicas, evitando vacíos legales que puedan vulnerar los derechos de las personas ante los avances biotecnológicos.

Se concluye que en el Perú, existen argumentos a favor y en contra en la discusión bioética y penal sobre el derecho a una muerte digna.

Palabras claves: Bioética penal, muerte digna, biotecnológicos

ABSTRACT

In Peru, an intense debate is taking place about the right to a dignified death, which requires a balance between individual rights, medical ethics and social responsibilities.

The purpose of the research was to analyze the bioethical and criminal discussion around the right to a dignified death in Peru.

The method used in the research was basic, with a qualitative approach, grounded theory design. The interview was used as a technique and the interview guide as an instrument. The participants were specialists in the field of law with knowledge of the object of study.

The results indicate that biolegal science seeks to establish an adequate legal framework to resolve conflicts between medical and legal sciences, avoiding legal gaps that could violate the rights of people in the face of biotechnological advances.

It is concluded that in Peru, there are arguments for and against in the bioethical and criminal discussion about the right to a dignified death.

Keywords: Criminal bioethics, dignified death, biotechnological

I. INTRODUCCIÓN

En el Perú, el tema de la discusión sobre el derecho a una muerte digna ha sido un tema importante en el ámbito bioético y penal. El derecho a una muerte digna y la despenalización de la eutanasia han sido objeto de debates y opiniones divergentes. Se han elaborado iniciativas legislativas en Perú que buscan legalizar la práctica de la eutanasia y alterar el artículo 112 del Código Penal, el cual prohíbe el homicidio por motivos de piedad. Estos proyectos buscan proteger el derecho a una muerte digna y permitir que los pacientes que lo soliciten reciban medicamentos letales de médicos especializados. Es importante destacar que cuando se discute el derecho a una muerte digna, es necesario considerar las creencias religiosas, los principios éticos, los códigos profesionales y la legislación. Los profesionales de la salud deben considerar cuidadosamente estas consideraciones antes de tomar decisiones que puedan tener un impacto en el destino de una persona.(Sánchez Barragán & Vassallo Cruz, 2021).

La Organización Mundial de la Salud (OMS) destaca la importancia del cuidado paliativo como herramienta fundamental para garantizar el derecho de los pacientes a morir con dignidad y sin sufrimiento innecesario. La OMS aboga por la protección de los derechos humanos y la dignidad de los pacientes al recibir atención médica. Además, la OMS trabaja para garantizar que se respeten los derechos de las personas en el ámbito de la salud, abogando por la eliminación de leyes, políticas y prácticas que puedan obstaculizar el acceso a la atención médica necesaria y causar daños físicos y mentales graves.(OMS, 2024).

En 2018, la Comisión de Salud del Congreso de la República presentó un proyecto de ley que buscaba despenalizar el suicidio asistido y la eutanasia en casos de enfermedades terminales. Aunque el proyecto no fue aprobado, su propuesta ha sido crucial para visibilizar el debate y aumentar la conciencia sobre este tema, lo que ha llevado a la sociedad a prestar más atención y reflexión. La eutanasia y el suicidio asistido siguen siendo un tema relevante en el ámbito de la salud y la legislación, con diferentes puntos de vista y consideraciones éticas en juego.

La Sociedad Peruana de Cuidados Paliativos es una organización sin fines de lucro cuyo objetivo es fomentar el desarrollo del cuidado paliativo en

Perú. El objetivo es mejorar la calidad de vida de los pacientes con enfermedades incurables progresivas, tanto oncológicas como no oncológicas, y brindar apoyo a sus familias. La comunidad colabora con el Colegio Médico del Perú para brindar capacitación, enseñanza y divulgación de habilidades y prácticas sobre el manejo de los cuidados paliativos. La Sociedad Peruana de Cuidados Paliativos sostiene que los pacientes tienen derecho a tomar decisiones informadas sobre su final de vida. Promueve la ética y la comunicación entre los profesionales del cuidado paliativo para asegurar una muerte digna.(Lopez, 2020).

En Perú, se han generado debates sobre el tema del derecho a una muerte digna tanto en el ámbito bioético como en el penal. Esta cuestión tiene múltiples **causas y efectos**. La necesidad de garantizar el respeto a la dignidad humana y el derecho a decidir sobre el propio cuerpo y la vida es una de las causas principales. Permitir a las personas terminar su vida de manera voluntaria y sin sufrimiento innecesario, especialmente en casos de enfermedades terminales o situaciones de sufrimiento extremo, es la base de la idea de una muerte digna. La discusión sobre el derecho a una muerte digna ha llevado a casos judiciales y demandas legales en relación a las consecuencias. Por ejemplo, una demanda en contra del Ministerio de Salud, EsSalud y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos fue examinada por primera vez en el onceavo juzgado constitucional de la Corte Superior en enero de 2021. Esta demanda buscaba que el artículo 112 del Código Penal no se aplicara al caso de Ana Estrada, quien solicitó el reconocimiento de su derecho fundamental a una muerte en condiciones dignas.

La presente investigación se relaciona con el ODS 16 se centra en el desarrollo sostenible, donde la justicia sea accesible para todos y las instituciones sean transparentes y responsables. Esto es fundamental para proteger los derechos individuales y garantizar que las sociedades no estén plagadas de conflictos, violencia e inestabilidad, que pueden obstaculizar el progreso y resultar en la pérdida de vidas humanas y recursos. Para lograr este objetivo, se han establecido metas específicas, como reducir significativamente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad en todo el mundo; poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños; y promover el estado de derecho a nivel nacional e

internacional.

El problema general de la investigación fue : ¿De que manera se puede analizar la discusión bioética y penal en torno al derecho a una muerte digna en el Perú? Y los problemas específicos son: ¿De que manera se etermina los argumentos bioéticos a favor y en contra del derecho a una muerte digna en el Perú, ¿De que manera se analiza la legislación penal peruana en relación al derecho a una muerte digna? Y ¿De que manera se Construye una teoría fundamentada sobre la discusión bioética y penal en torno al derecho a una muerte digna en el Perú?

La investigación presenta la justificación práctica. En el Perú, la discusión sobre el derecho a una muerte digna tiene consecuencias prácticas significativas. Actualmente, hay casos de personas que buscan quitarse la vida debido a sufrimientos insoportables o enfermedades terminales. No obstante, la ley peruana prohíbe la práctica de la eutanasia y el suicidio asistido. Por lo tanto, es necesario examinar si estas leyes son apropiadas y si respetan la autonomía y la dignidad de las personas. Además, es crucial investigar opciones legales y morales que permitan garantizar el derecho a una muerte digna en el país.

En la justificación teorica. En el Perú, la discusión sobre el derecho a una muerte digna en relación a la bioética y la ley penal tiene repercusiones teóricas significativas. Este tema aborda conceptos éticos fundamentales como el respeto a la vida, la dignidad humana y la autonomía. Además, se relaciona con el análisis de la legislación nacional e internacional y los derechos humanos. Por lo tanto, es esencial examinar las bases teóricas que sustentan esta investigación y evaluar su aplicación en el contexto peruano.

La justificación metodológica. Es necesario un enfoque metodológico riguroso para investigar la discusión bioética y penal sobre el derecho a una muerte digna en el Perú. Es necesario recopilar y analizar datos pertinentes, como casos judiciales, expertos, legislación comparada y casos internacionales. Además, se deben utilizar técnicas de investigación apropiadas, como el análisis de contenido, la revisión de la literatura y las entrevistas con expertos. De esta manera, se puede obtener una visión completa y sólida del tema.

El objetivo general de la investigación es analizar la discusión bioética y penal en torno al derecho a una muerte digna en el Perú. Los objetivos específicos son: Determinar los argumentos bioéticos a favor y en contra del

derecho a una muerte digna en el Perú, Analizar la legislación penal peruana en relación al derecho a una muerte digna y Construir una teoría fundamentada sobre la discusión bioética y penal en torno al derecho a una muerte digna en el Perú.

II. MARCO TEORICO

Los antecedentes comienzan con la evolución histórica de los principales nudos críticos que conforman el tema a investigar (a nivel mundial, continental, de país, región, localidad). Posteriormente, se llevan a cabo las investigaciones relacionadas al revisar minuciosamente los referentes teóricos existentes en relación con el tema en cada situación.(Avellaneda Callirgos, L., Morante Gamarra, P.C., Dávila Cisneros, 2020)

Teniendo como antecedentes de estudio de nivel internacional, Santos (2021) en su tesis “Legalización de la eutanasia en Chile, el Derecho a una muerte digna”, analiza la figura jurídica de la eutanasia y como la legislación chilena hace uso de esta, analizando doctrina, enfoques y normas internacionales, además aplica una metodología de enfoque cualitativo, con un estudio de casos y análisis documental, llegando a determinar como resultado que el estado chileno debe aplicar la figura de la eutanasia, ello con la finalidad de poder respetar el derecho a morir dignamente, concluyendo en forma general que el Derecho a morir dignamente no puede ser negado a ninguna persona en cualquier Estado, además pone como ejemplos legislaciones donde si se aplican la eutanasia, afirmando que se respeta la decisión del individuo antes que los preceptos del Estado.

Santos solo menciona las leyes que permiten la eutanasia, pero no examina en profundidad las críticas y debates que rodean estas leyes. Para ofrecer una visión más completa y equilibrada, sería útil incluir una perspectiva más crítica y reflexiva sobre las implicaciones prácticas y éticas de la eutanasia en diferentes contextos.

Piedra (2020) en su tesis “El derecho a la muerte digna como fundamento contenido en la dignidad humana dentro del Estado constitucional ecuatoriano”, analiza el tratamiento jurídico que se le da al derecho a morir dignamente en Ecuador, aplicando una metodología de tipo cualitativa, basada en el un enfoque de teoría fundamentada, utilizando como técnica el análisis documental, ha logrado obtener como resultado que se vulnera el derecho a una muerte digna,

toda vez que se le niega el pedido a distintos ciudadanos que se encuentra en estado terminal, es por ello que se concluye que se le debe dar la potestad al juez de que decida si se aplica o no la figura de la eutanasia, ello con el fin de evitar la vulneración del derecho a morir dignamente, estableciendo que la dignidad humana es un fundamento de los derechos humanos.

A pesar de que la dignidad humana es la base de los derechos humanos, no se puede afirmar que la eutanasia es el único método para garantizar este derecho. La atención médica de alta calidad, el apoyo emocional y la comunicación respetuosa con los pacientes en situaciones terminales también pueden proteger la dignidad humana.

Vásquez (2020) en su investigación “La vida digna en el proceso de muerte, prospección hacia la eutanasia y el suicidio medicamente asistido”, analiza la figura del suicidio asistido, como mecanismo de proteger la dignidad humana de la persona que ha solicitado una muerte digna, aplicando una metodología de enfoque cualitativo, basado en análisis de casos y estudio de doctrina y dogmática, obtiene como resultado que se debe garantizar la protección de la dignidad humana en las solicitudes de muerte digna de pacientes con enfermedad terminal, concluyendo que la eutanasia es el mecanismo correcto para efectuar este tipo de acto a pacientes terminales, con la intención de evitar sufrimiento y agonía.

La investigación de Vásquez ofrece una visión intrigante del suicidio asistido y la eutanasia; su conclusión de que la eutanasia es el método adecuado para proteger la dignidad humana de las personas con enfermedades terminales es objeto de discusión y crítica. Para proteger la dignidad humana de las personas con enfermedad terminal, es crucial considerar las perspectivas de diferentes grupos y culturas, las implicaciones éticas y legales y las posibles alternativas a la eutanasia.

A nivel nacional, Ocaño (2023) en su investigación “Análisis de la eutanasia a favor de una muerte digna en el Perú” analiza bajo que presupuestos o mecanismos la eutanasia podría considerarse como un mecanismo para poder aplicar una muerte digna en el Perú a personas con enfermedades terminales, planteando como metodología un enfoque cualitativo socio crítico, bajo un estudio de doctrina y teorías, basándose en la interpretación de los hallazgos encontrados, ha obtenido como resultado que en el Derecho peruano, la figura

de la eutanasia no se encuentra regulada, al contrario de sanciona penalmente a quien la aplique, concluyendo que esta figura debería aplicarse en bienestar de aquellas personas con enfermedades terminales, ello con el fin de garantizar su protección humana y su derecho a morir dignamente.

Es esencial considerar la importancia de abordar este asunto de manera integral y compasiva. Aunque la eutanasia presenta cuestiones éticas y legales complicadas, es crucial tener en cuenta el sufrimiento de las personas que padecen enfermedades terminales y su derecho a una muerte digna. La falta de regulación en este ámbito puede causar desprotección y violar los derechos fundamentales de los pacientes.

Neira (2021) en su investigación “La muerte digna y el principio de libre autodeterminación de la persona” analiza si el Estado peruano deber regular el derecho a una muerte digna basado en la aplicación de la eutanasia, aplico como metodología un estudio jurídico proyectivo, basado en un diseño cualitativo descriptivo, donde su fuente de información fue establecida bajo un análisis de casos y análisis documental, obteniendo como resultado que el Perú debe analizar los distintos casos presentados durante los últimos años y ver la posibilidad de reformular la norma penal, con el fin de poder aplicar la eutanasia en casos que ameriten una muerte digna, concluyendo que se debe incorporar la muerte digna, basada en técnicas modernas acorde a la necesidad de la población con el fin de salvaguardar derechos constitucionales y proteger la dignidad humana de la persona.

Aunque respeto la postura de la Iglesia, creo que el Estado debe controlar la eutanasia voluntaria en casos excepcionales, siempre y cuando se cumplan estrictos requisitos médicos y éticos, para evitar sufrimientos innecesarios y respetar la autonomía de las personas. En nombre de la sacralidad de la vida, negar este derecho puede conducir a situaciones crueles y sin compasión.

Panduro & Ríos (2020) “El derecho a decidir morir dignamente, en casos de enfermedad terminal”, analiza si personas con enfermedad terminal o irreversible pueden solicitar el derecho a morir dignamente, aplico una metodología de diseño no experimental, tipo correlacional basado en un estudio estadístico de análisis de datos, obteniendo como resultado que en el Perú, no se puede aun aplicar este tipo de derechos, debido a que la norma penal regula el homicidio piadoso, contemplado en el artículo 112 del CP. Concluyendo que

al no existe aun una modificación en la norma, ni la incorporación del derecho a una muerte digna, se seguirán vulnerando derechos de personas con enfermedades terminales o irreversibles, perjudicándolas en su forma de vida y dignidad como persona.

Es importante considerar la relevancia de proteger la independencia y la dignidad de las personas en situaciones de enfermedad terminal. La falta de una legislación que respalde el derecho a una muerte digna puede causar sufrimiento innecesario y vulnerar los derechos fundamentales de las personas que quieren poner fin a su sufrimiento de manera controlada y digna. El impacto humano y ético de no permitir el acceso a una muerte digna en casos extremos requiere que la sociedad y los legisladores aborden este tema con sensibilidad y empatía.

A nivel local, Cadillo (2022) en su investigación “Presupuestos filosóficos sobre el sentido del Derecho desde el iusnaturalismo clásico: análisis de la sentencia del caso Ana Estrada” analiza los estudio filosóficos entorno a la percepción del derecho a la vida, utilizando una metodología de tipo descriptivo cualitativo, planteando como instrumento el análisis de contenido, obteniendo como resultado que el derecho a la vida debe de primar sobre cualquier interés particular, concluyendo que la decisión en la sentencia del caso de Ana Estrada, ha conllevado a interpretar de manera errónea el derecho, debido a que en ningún momento se ha valorado adecuadamente el derecho a la libertad y dignidad humana.

Cadillo afirma que el iusnaturalismo clásico establece que el derecho a la vida debe ser el más importante de todos los intereses. La autora argumenta que los derechos fundamentales de la persona, como la libertad de elección y la dignidad humana, no se valoraron adecuadamente en el caso de Ana Estrada.

Núñez (2021) en su investigación “Derecho a una muerte digna y la inadecuada aplicación del artículo 112 del código penal: caso Ana Estrada” analiza el derecho a una muerte digna en el Perú y también verificar si el artículo 112 del CP. Debería reformularse. Además, aplico una metodología de tipo cuantitativa, diseño no experimental, como instrumento aplico el cuestionario, que estuvo dirigido a 50 participantes, obteniendo como resultado que actualmente con el caso Ana Estrada se ha creado un precedente en el Derecho Peruano, concluyendo que se debería aplicar la eutanasia en casos terminales, con el fin de proteger la dignidad humana de la persona, ello con la finalidad de

otorgarle una muerte digna. También concluye que se debe tomar como referencia la normativa internacional respecto al uso de esta figura legal.

La investigación de Núñez contribuye significativamente al debate peruano sobre el derecho a una muerte digna. Sus descubrimientos respaldan la importancia de modificar el artículo 112 del Código Penal y adaptarlo a las normas internacionales. Sin embargo, para abordar este tema de manera integral y encontrar soluciones que respeten la dignidad humana y los derechos de las personas con enfermedades terminales, se requiere una mayor investigación y un debate social amplio

Dávila (2021) en su investigación “Regulación de la eutanasia en el código penal en enfermos en fase terminal para evitar la agonía”, propone la aplicación de la eutanasia en etapa terminal, aplicando una metodología básica, de enfoque cuantitativo, diseño no experimental, obteniendo como resultado que en el Perú se debe regular esta figura jurídica para este tipo de casos, concluyendo que el artículo 112 del CP. No reviste de un garantismo constitucional, debido a que vulnera la dignidad humana y el derecho a morir dignamente.

Mientras que la investigación de Dávila puede haber revelado algunas cosas interesantes sobre la regulación de la eutanasia en Perú, es importante tener en cuenta las limitaciones metodológicas y las complejidades éticas y jurídicas involucradas en este tema. Para abordar este tema de manera completa y respetuosa con la dignidad humana, es necesaria una reflexión crítica y multidisciplinaria.

Aguirre & Cumpa (2021) en su investigación “Eutanasia como excepción legítima de protección a la vida en función a la inaplicación del art. 112 del código penal”, analiza la aplicación del artículo 112 del CP, delimitando que este debe ser considerado como inconstitucional, además plantea como metodología el enfoque cuantitativo, diseño no experimental, aplicando un cuestionario a una población de 50 personas, obteniendo como resultado que toda persona tiene derecho a decidir que debe hacer con su vida en situación de enfermedad terminal o incurable, concluyendo que se debe inaplicar el artículo en análisis y aplicar la eutanasia con el fin de garantizar la muerte digna.

Las implicaciones éticas, legales y sociales de la eutanasia deben ser consideradas de manera crítica. Aunque los autores defienden el derecho a morir con dignidad, el debate sobre la eutanasia es complejo e involucra temas como

la ética médica, la calidad de vida, la autonomía y la santidad de la vida. Es fundamental realizar un análisis completo de las implicaciones más amplias de la legalización de la eutanasia para garantizar que cualquier decisión se alinee con los principios éticos y respete los derechos individuales al tiempo que proteja contra posibles abusos.

Bases teóricas

Bioética jurídica

La bioética jurídica es un campo que estudia cómo la ética, el derecho y la biología se relacionan, abordando problemas legales y éticos relacionados con la biomedicina y la tecnología genética. Considerando los derechos humanos y la dignidad de las personas como pilares fundamentales, esta área de estudio se centra en la regulación y creación de normas que guíen el comportamiento en el ámbito de la salud y la biotecnología. La bioética jurídica surge como respuesta a la necesidad de establecer marcos normativos sólidos para proteger los derechos humanos, garantizar el pleno desarrollo de la persona y contribuir a una mejor calidad de vida de los individuos. Se distingue de la bioética tradicional al incorporar un enfoque legal que busca asegurar que los avances científicos se apliquen de manera ética y respetuosa de los derechos fundamentales. La bioética jurídica sirve como un puente entre la ética, el derecho y la biomedicina en este contexto, promoviendo la discusión interdisciplinaria y la creación de normas que protejan la dignidad humana y orienten el uso responsable de la tecnología en el ámbito de la salud.(Garzón et al., 2020.)

La **teoría de la la ética clínica** es una subespecialidad de la bioética que se enfoca en la toma de decisiones diarias de las personas que cuidan a pacientes. Históricamente, los profesionales de la salud han basado sus acciones en sus habilidades técnicas y en el bienestar del paciente, siguiendo una ética patriarcal muy arraigada en la medicina. Sin embargo, las primeras declaraciones de los derechos humanos, la teoría liberal y el derecho a la libertad de conciencia aparecen en el mundo anglosajón a partir del siglo XVII. Esto ha llevado al enfermo a ser visto como un ser adulto y autónomo, capaz de recibir toda la información y libre de tomar decisiones sobre su propio cuerpo que considere apropiadas.(Rojas Osorio & Lara C., 2014)

La subcategoría **Principios bioéticos**: Los principios de la bioética contienen principios fundamentales que guían la toma de decisiones éticas en

una variedad de campos, particularmente en la atención médica y la investigación. Estos principios son esenciales para abordar problemas éticos complicados y asegurar el bienestar de las personas. Los fundamentos de la bioética de Beauchamp y Childress incluyen:(Ferro, 2019)

Autonomía: este principio enfatiza el respeto del derecho de las personas a tomar decisiones basadas en sus valores y creencias, incluso si estas decisiones pueden no estar de acuerdo con lo que otras personas creen que es bueno para ellos.

Beneficencia: La beneficencia implica actuar en el mejor interés de los pacientes y los sujetos de investigación, centrándose en hacer el bien y promover el bienestar de las personas.

Justicia: En bioética, la justicia implica equidad e igualdad al distribuir recursos, tratamientos y oportunidades, asegurando que todos sean tratados de manera justa e igualitaria.

El principio de no maleficencia se basa en la obligación de "no causar daño", enfatizando la importancia de evitar daños o reducir los riesgos para las personas.

Al abordar dilemas morales en la atención médica, la investigación y otros campos relacionados, estos principios sirven como pilares éticos para la toma de decisiones éticas y garantizar los derechos y el bienestar de las personas.

La subcategoría **derechos humanos** . En la investigación científica y la experimentación clínica con seres humanos, la bioética es fundamental para proteger la dignidad humana y la justicia en el contexto de los derechos humanos. En un mundo globalizado, el respeto jurídico internacional de la dignidad humana depende de los derechos humanos. Sin embargo, la bioética va más allá de un marco científico y legal reconocido internacionalmente, ya que busca armonizar el uso de las ciencias biomédicas y sus tecnologías con los derechos humanos. La filosofía vincula la ética y el derecho y legitima la importancia crucial de la bioética en la protección de la dignidad humana al proporcionar una argumentación racional sobre la justicia. (Quesada Rodríguez, 2019)

La subcategoría **Ética de la biotecnología**. La ética de la biotecnología se centra en las preocupaciones morales relacionadas con las acciones humanas que pueden cambiar permanentemente los procesos vitales. La

biotecnología ha evolucionado desde prácticas agrícolas antiguas hasta la ingeniería genética moderna, lo que plantea preguntas sobre cómo afectará la sociedad, el medio ambiente y la supervivencia humana. La relación entre el derecho, la ética y la biotecnología moderna es crucial, lo que enfatiza la necesidad de marcos legales para controlar los avances biotecnológicos y garantizar prácticas éticas. Además, la intersección entre la ética y la biotecnología va más allá de los tratamientos médicos y se extiende a la agricultura, la medicina y la manipulación de sistemas biológicos para fines específicos. El discurso sobre bioética y biotecnología refleja un esfuerzo constante por equilibrar el progreso científico con consideraciones éticas, enfatizando la importancia de incorporar principios éticos en el desarrollo y aplicación de innovaciones biotecnológicas.

Subcategoría: **Ética del final de la vida.** La bioética jurídica examina los problemas éticos de la muerte. En este contexto, se discuten temas como la dignidad humana, la eutanasia, los cuidados paliativos y el consentimiento informado. Otro tema relacionado con el final de la vida es la ética de la eutanasia. Consiste en poner fin a la agonía insostenible de una persona que padece una enfermedad que no se puede curar. La eutanasia plantea cuestiones legales y éticas porque implica tomar decisiones sobre la vida o la muerte de un individuo. Los cuidados paliativos son una alternativa legal y moralmente aceptada para la atención paliativa después de la muerte. Se enfocan en brindar alivio y confort a los pacientes que padecen enfermedades incurables y terminales, sin acelerar la muerte de estos pacientes. El objetivo de los cuidados paliativos es mejorar la calidad de vida del paciente y brindarle apoyo tanto físico como emocional. El consentimiento informado es otro elemento crucial en la bioética legal al final de la vida. Se refiere al derecho del paciente a participar en la toma de decisiones sobre su tratamiento y cuidados. Para respetar la autonomía y la dignidad del paciente, es esencial el consentimiento informado.(Hooft & Hooft, 2019).

Subcategoría: **Bioética jurídica y derecho de familia.** La bioética jurídica y el derecho de familia están estrechamente relacionados. La dimensión moral humana, el significado de la vida y la muerte y la dignidad del ciudadano son temas que se abordan en la bioética. Utiliza el conocimiento científico y los principios éticos para interpretar el derecho. El marco regulatorio de las diversas

acciones médicas está establecido por el derecho. Como resultado, la bioética y el derecho están estrechamente relacionados. Muchas veces, las decisiones bioéticas están limitadas por el derecho para garantizar que se ajusten a las normas jurídicas establecidas en la sociedad. La bioética también tiene un impacto significativo en el ámbito del derecho de familia. La bioética aborda temas como la reproducción asistida, la terapia genética, el aborto, la eutanasia y otros que afectan la vida familiar. Estos temas plantean preguntas fundamentales sobre las bases éticas y sociales de la vida familiar, y el derecho de familia es responsable de regular y abordar estas cuestiones desde una perspectiva legal.(Delgado, 2019)

Subcategoría: **Bioética jurídica y derecho penal.** La bioética jurídica y el derecho penal están estrechamente relacionados. La dimensión moral humana, el significado de la vida y la muerte y la dignidad del ciudadano son temas que se abordan en la bioética. A menudo sirve como base para la interpretación del derecho al combinar principios éticos con conocimientos científicos. El marco regulatorio para las diversas acciones médicas se establece en el derecho penal. Por lo tanto, la bioética y el derecho penal están estrechamente relacionados. Muchas veces, las decisiones bioéticas están limitadas por el derecho para garantizar que se ajusten a las normas jurídicas establecidas en la sociedad. La bioética jurídica se refiere al estudio de los aspectos éticos y legales de la práctica médica y las cuestiones de salud. Se ocupa de analizar los delitos que pueden ser examinados desde una perspectiva bioética, así como de profundizar en la interpretación doctrinaria y jurisprudencial de los tipos penales relacionados con la biomedicina.(Rempel, 2020)

Subcategoría: **Bioética jurídica y salud pública.** La bioética jurídica se refiere al estudio de los aspectos éticos y legales de la práctica médica y las cuestiones de salud. Se ocupa de analizar los delitos que pueden ser examinados desde una perspectiva bioética, así como de profundizar en la interpretación doctrinaria y jurisprudencial de los tipos penales relacionados con la biomedicina. La bioética jurídica estudia cómo los asuntos éticos relacionados con la salud se regulan y aplican legalmente. Se enfoca en la implementación de reglas generales en el sistema jurídico y la política sanitaria, y analiza la racionalidad de las decisiones colectivas en áreas donde convergen la salud pública, los derechos humanos y la regulación de los avances científicos.(Unir,

2022).

Subcategoría : **Bioética jurídica y medio ambiente.** Los problemas éticos y legales relacionados con la vida y el entorno natural están abordados tanto en el campo de la bioética jurídica como en el del medio ambiente. La bioética jurídica se ocupa de los principios éticos que guían la conducta humana en relación con la vida, tanto animal como vegetal, así como el ambiente en el que se pueden dar condiciones de vida aceptables. Por otro lado, el medio ambiente se refiere al conjunto de relaciones entre lo biótico (seres vivos) y lo abiótico (factores no vivos) en nuestro planeta, incluidas las interacciones entre los seres humanos y la naturaleza. La bioética jurídica y el medio ambiente están estrechamente relacionados porque la protección del medio ambiente es esencial para garantizar la calidad de vida de las personas y otras formas de vida en el planeta. El uso sostenible de los recursos naturales y el trato debido a los animales son temas éticos y legales que se abordan en la bioética jurídica. (Tovar Silva, 2021)

Con respecto a la **segunda categoría: Derecho a una muerte digna.** El derecho a una muerte digna es el derecho de toda persona a recibir la atención médica y los cuidados paliativos adecuados para garantizar la mejor calidad de vida posible en circunstancias terminales. Además, requiere el acompañamiento de amigos, familiares y personal médico. La eutanasia es una idea similar, pero no es la misma. La eutanasia es el acto de poner fin a la vida de una persona de manera directa, generalmente por un médico. Por el contrario, el derecho a una muerte digna busca garantizar el acceso a la atención médica paliativa y la capacidad de tomar decisiones informadas y libres sobre qué hacer al final de la vida. (León, 2021)

La teoría del derecho a una muerte digna se basa en la autodeterminación de la persona y en la idea de evitar la agonía innecesaria y la muerte indigna. La discusión sobre este derecho también depende de debates éticos y médicos, así como de jurisprudencia constitucional. (Montoya, 2020)

En varios países, se han establecido leyes y regulaciones que reconocen el derecho a una muerte digna. En México, se ha establecido una ley que reconoce la muerte digna como un derecho fundado en la dignidad de la muerte de las personas. De acuerdo con la ley, la muerte digna es el desenlace que una persona desea, y los cuidados paliativos son una forma de ayudar a una persona

a lograr el mejor final posible. El derecho a una muerte digna no implica el derecho a la eutanasia o al suicidio asistido en todos los países. Las leyes y regulaciones varían en cada jurisdicción, por lo que es necesario consultar las leyes específicas de cada jurisdicción para comprender los derechos y opciones disponibles con respecto a la muerte.(Delon, 2020)

Subcategoría: **Autonomía personal.** El derecho a una muerte digna se refiere al derecho de las personas a terminar su vida en condiciones dignas, respetando su autonomía y capacidad de tomar decisiones. Este derecho incluye la posibilidad de acceder a tratamientos paliativos, la opción de rechazar o detener tratamientos médicos que prolongan artificialmente la vida, y, en algunos casos, la posibilidad de recurrir a la eutanasia o al suicidio médicamente asistido. Es crucial enfatizar que el derecho a una muerte digna no equivale a la eutanasia. El derecho a una muerte digna abarca una variedad más amplia de opciones y cuidados al final de la vida, mientras que la eutanasia implica la acción deliberada de un médico para provocar la muerte de un paciente. Desde 1998, la eutanasia ha sido reconocida como un derecho constitucional en algunos países, como Colombia, aunque no hay una ley que la regule de manera clara. Otros países, como Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo y Canadá, tienen leyes estatales que regulan la eutanasia.(Justizia, 2021)

La subcategoría: **Alivio del sufrimiento.** Se ha discutido el concepto de "derecho a una muerte digna" en relación con el alivio del sufrimiento en el contexto de la eutanasia y el suicidio asistido. Basado en el respeto a la libertad individual y autonomía del paciente, este derecho plantea la posibilidad de que las personas dispongan de su propia vida ante un sufrimiento extremo. Se argumenta que nadie debería obligar a alguien a continuar viviendo si ya no quiere hacerlo debido a un sufrimiento insoportable. No obstante, se enfatiza que la muerte en sí misma no es un derecho y que la dignidad es un atributo inherente a toda vida humana. La importancia de asegurar una muerte digna mediante cuidados paliativos que alivien el dolor físico, psicológico y espiritual, permitiendo a los pacientes tomar decisiones racionales y autónomas sobre su tratamiento y final de vida se plantea en este contexto.(Taboada R, 2020).

La subcategoría: **Dignidad humana.** El principio fundamental de la dignidad humana está profundamente relacionado con la idea del derecho a morir con dignidad. Muchas naciones consideran este derecho fundamental para

proteger los derechos a la libertad, una vida digna y la dignidad humana. La idea de que las personas que padecen enfermedades catastróficas que causan sufrimiento físico y psicológico deben tener el derecho a morir con dignidad. Diversas perspectivas legales y constitucionales enfatizan que el derecho a morir con dignidad está estrechamente relacionado con derechos constitucionales como el derecho a una vida digna, el desarrollo personal, la autonomía de la voluntad y la protección contra tratos crueles e inhumanos. La esencia de este derecho es permitir que las personas en etapas terminales de una enfermedad tengan una muerte digna, respetando su autonomía y asegurando que puedan tomar decisiones informadas sobre sus cuidados al final de la vida. En última instancia, el derecho a morir con dignidad refleja un aspecto fundamental de la libertad y la autonomía humanas, destacando la importancia de la libertad de elección y el respeto por los valores y creencias individuales.(Moya, 2022).

La subcategoría : **Aspectos legales y éticos** . En Perú, el tema del derecho a una muerte digna ha sido un tema importante en el debate público, especialmente después del caso de Ana Estrada, quien fue la primera mujer en pedir el reconocimiento de este derecho y evitar la criminalización de la eutanasia. Este derecho se basa en el acceso a una muerte digna para personas conscientes y en plenas facultades mentales que solicitan la muerte debido a dolores intolerables causados por una enfermedad que no puede ser curada. Se han identificado contribuciones significativas al derecho internacional de los derechos humanos en la definición de este derecho, respaldando la capacidad de cada persona para intervenir en su proceso de muerte como un respeto y garantía de los derechos humanos. La Corte Suprema de Perú ha ratificado la decisión que reconoce el derecho fundamental de Ana Estrada a una muerte digna, lo que le permite elegir su forma de morir sin tener consecuencias penales para quienes la asisten en este proceso. En Estrada se ha hecho una excepción a la prohibición legal de la eutanasia en el país, donde se castiga con hasta tres años de cárcel a quienes ayuden a morir a alguien que lo solicite. Por ser la única dueña de las decisiones sobre su cuerpo, la lucha de Estrada ha sido vista como un acto feminista. En Perú, el caso ha generado un debate sobre los aspectos legales y éticos del derecho a una muerte digna, destacando la importancia de reconocer este derecho como esencial para garantizar la autonomía y la dignidad de las personas en situaciones de sufrimiento extremo causadas por

enfermedades incurables.(Miró Quesada Gayoso, 2020).

La subcategoría: **Dimension social**. El derecho a una muerte digna tiene una dimensión social significativa y incluye una serie de facultades que permiten a las personas ejercer su autonomía y tener control sobre el proceso de su muerte. Varios países han legislado sobre este derecho, reconociendo la importancia de asegurar una muerte digna y respetar la dignidad intrínseca de cada ser humano.(Lozano, 2020).

III. MARCO METODOLOGICO

3.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación fue básica. CONCYTEC define la investigación básica como trabajos experimentales o teóricos que se realizan principalmente con el propósito de obtener nuevos conocimientos sobre los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin intención de otorgarles ninguna aplicación o uso específico.(Concytec, 2018)

3.2 Enfoque

El enfoque de la investigación es cualitativo . Según Chavez (2020) sostiene que el enfoque cualitativo de la investigación se enfoca en la comprensión profunda y detallada de los fenómenos sociales, culturales, psicológicos o económicos en lugar de la obtención de datos cuantificables y generalizables. Con el fin de comprender las experiencias, percepciones y significados de los individuos y grupos en un contexto específico, este enfoque se centra en la interpretación y análisis de la información a través de la observación, la entrevista, la discusión y la reflexión.

3.3 Diseño de investigación

El diseño de la investigación fue de teoría fundamentada. Según Cuñat Giménez (2019) La "teoría fundamentada" es un método de investigación cualitativo cuyo objetivo es desarrollar teorías basadas en los datos recopilados. Es un enfoque riguroso que permite a los investigadores desarrollar teorías sustantivas específicas para un campo de estudio específico. Debido a su naturaleza exploratoria, profundidad de comprensión y rigor cualitativo.

3.4 Operacionalización de categorías

Categoría	Definición conceptual	Subcategorías
Bioética jurídica	La bioética jurídica es un campo que estudia cómo la ética, el derecho y la biología se relacionan, abordando problemas legales y éticos relacionados con la biomedicina y la tecnología genética (Garzón et al., 2020.)	<ul style="list-style-type: none"> -Principios bioéticos -Derechos humanos -Ética de la biotecnología -Ética del final de la vida -Bioética jurídica y d° de familia. -Bioética jurídica y d° penal -Bioética jurídica y salud pública -Bioética jurídica y medio ambiente
Derecho a una muerte digna	El derecho a una muerte digna es el derecho de toda persona a recibir la atención médica y los cuidados paliativos adecuados para garantizar la mejor calidad de vida posible en circunstancias terminales .(León, 2021)	<ul style="list-style-type: none"> -Autonomía personal -Alivio del sufrimiento -Dignidad humana -Aspectos legales y éticos -Dimensión social

3.5 Escenario

El escenario fue en la ciudad de Chiclayo. Para facilitar la participación de los participantes en la investigación, se crea un escenario de investigación cualitativa. Las personas toman la decisión de participar en la investigación y participar en el proceso de recolección de datos en este escenario.(Rodríguez, 2021)

3.6 Participantes

Los participantes fueron abogados especialista con el objeto de estudio .La participación de los participantes en una investigación cualitativa es crucial para recopilar información que ayuda a comprender las opiniones, motivaciones y experiencias de las personas (Rodríguez, 2021)

3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica que se utilizó es la entrevista. Según Lincoln y Denzin (2021) La entrevista en la investigación es una forma de recopilar datos que implica hablar directamente con una persona o grupo de personas para obtener información relevante para el estudio.

El instrumento se utilizó la guía de entrevista. En la investigación cualitativa, la guía de entrevista es una herramienta esencial que permite a los investigadores llevar a cabo entrevistas de manera sistemática pero flexible con el objetivo de obtener información rica y detallada sobre el fenómeno de estudio (Lincoln y Denzin, 2021)

3.8 Procedimiento

En este trabajo de análisis e investigación, se realizó un cuestionario de 10 preguntas para solicitar y obtener consentimiento. respecto a todos los participantes e instituciones correspondientes, después de lo cual se entregará el cuestionario correspondiente en diez preguntas, que serán diseñadas y elaboradas de acuerdo a los objetivos del estudio.

3.9 Rigor científico.

La transparencia, la confirmabilidad, la transferibilidad, la representatividad de los datos y la reflexividad son los pilares del rigor científico en la investigación cualitativa. Estos elementos aseguran que la investigación representa correctamente el fenómeno a representar y que sus hallazgos puedan ser aplicados por otros.(Noreña et al., 2012)

3.10 Método de análisis de datos

Esta investigación centró su atención en el uso del método jurídico-analítico: Se llevaría a cabo un análisis de diferentes doctrinas nacionales especializadas la discusión bioética y penal entorno al derecho a una muerte digna en el Perú

IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1 Resultados:

Los resultados es la materialización del estudio realizado y además son las consecuencias de la investigación teórica y práctica, su importancia es proporcionar evidencias y respuestas a las preguntas de investigación planteadas. Deben ser objetivos y basados en datos confiables y ser presentados de manera clara y precisa porque son el producto final de un estudio.

4.2 Descripción de los resultados de la técnica de la entrevista:

La presente investigación demostró los datos de la técnica de entrevista con los objetivos de la investigación:

Triangulación de los resultados obtenidos

Categoría: **Bioética jurídica**

Objetivo general	Normativa	Alcance de Doctrina	Alcance Jurisprudencia	Alcance de los entrevistados	Alcance posición del investoigador	Conclusion hermeneutica
Analizar la discusión bioética y penal en torno al derecho a una muerte digna en el Perú.	La Declaración de Helsinki. Se encuentra en desarrollo	La bioética jurídica sirve como un puente entre la ética, el derecho y la biomedicina en este contexto, promoviendo la discusión interdisciplinaria y la creación de normas que protejan la dignidad humana y orienten el uso responsable de la tecnología en el ámbito de la salud.(Garzón et al., 2020.)	Negativa al tratamiento médico. Regulación de uniones homoafectivas. Biotecnología y derechos humanos	Los argumentos en contra se centran en los riesgos de abuso y los problemas éticos y legales que conllevarían su despenalización en Perú, mientras que los argumentos a favor se basan en el derecho a la dignidad ya decidir sobre la propia vida	Como investigador, creo que la Declaración de Helsinki es un marco ético fundamental y ampliamente aceptado a nivel global para guiar la investigación médica en seres humanos.	El campo emergente de la bioética jurídica busca establecer un marco ético y legal para guiar el desarrollo de la biomedicina de manera acorde con los derechos humanos y la dignidad de la persona.

Categoría: Derecho a una muerte digna.

Objetivo general	Normativa	Alcance de Doctrina	Alcance Jurisprudencia	Alcance de los entrevistados	Alcance posición del investoigador	Conclusion hermeneutica
<p>Analizar la discusión bioética y penal en torno al derecho a una muerte digna en el Perú.</p>	<p>Plasmada en el artículo 3 de la Constitución peruana</p>	<p>se basa en la autodeterminación de la persona y en la idea de evitar la agonía innecesaria y la muerte indigna. La discusión sobre este derecho también depende de debates éticos y médicos, así como de jurisprudencia constitucional.(Montoya, 2020)</p>	<p>Caso de Ana Estrada en el 2022</p>	<p>Según los entrevistados, el establecimiento de este derecho en Perú requeriría un equilibrio delicado entre el derecho a la vida y el derecho a morir con dignidad, lo que requeriría un marco legal y regulatorio minuciosamente elaborado para prevenir abusos y proteger a las personas más vulnerables</p>	<p>Como investigador, creo que la regulación de este derecho es un tema complejo y requiere un examen minucioso de los principios de autonomía, dignidad y protección de la vida. Es necesario crear un marco legal que respete la voluntad de la persona y proteja contra cualquier abuso potencial.</p>	<p>La regulación de este derecho requiere un análisis exhaustivo y un marco legal cuidadosamente diseñado que proteja la autonomía y dignidad de las personas al final de la vida y previene cualquier abuso potencial.</p>

4.3 Discusión de los Resultados:

Discusión del objetivo general:

Objetivo general: Analizar la discusión bioética y penal en torno al derecho a una muerte digna en el Perú.

¿Cuáles son los argumentos jurídicos a favor y en contra de la despenalización de la eutanasia en Perú?

En general, los entrevistados dicen que los argumentos en contra se centran en los riesgos de abuso y los problemas éticos y legales que conllevarían su despenalización en Perú, mientras que los argumentos a favor se basan en el derecho a la dignidad ya decidir sobre la propia vida

Se relaciona con lo que dice Pulido Del Pino et al.(2023) los principales argumentos a favor se centran en el derecho a la vida y la muerte digna, mientras que los principales argumentos en contra se centran en la necesidad de proteger el derecho constitucional y legal a la vida. En Perú, la despenalización de la eutanasia sigue siendo un tema de discusión tanto jurídica como ética.

¿Qué implicaciones tendría para el sistema penal peruano el reconocimiento del derecho a una muerte digna?

Según los entrevistados, el establecimiento de este derecho en Perú requeriría un equilibrio delicado entre el derecho a la vida y el derecho a morir con dignidad, lo que requeriría un marco legal y regulatorio minuciosamente elaborado para prevenir abusos y proteger a las personas más vulnerables

Se relaciona con lo que dice Alfaro (2012) el reconocimiento del derecho a la muerte digna en Perú tendría un impacto significativo en la legislación penal, requiriendo la despenalización de la eutanasia y el suicidio asistido, así como el fortalecimiento de los mecanismos existentes para garantizar una muerte digna respetando la autonomía y dignidad del paciente.

El estudio previo que se contrasta es con Santos (2021) en su tesis "Legalización de la eutanasia en Chile, el Derecho a una muerte digna", analiza la figura jurídica de la eutanasia y como la legislación chilena hace uso de esta, analizando doctrina, enfoques y normas internacionales. Concluyendo en forma general que el Derecho a morir dignamente no puede ser negado a ninguna persona en cualquier Estado, además pone como ejemplos legislaciones donde si se aplican la eutanasia, afirmando que se respeta la decisión del individuo

antes que los preceptos del Estado.

Objetivo Especifico 1: Determinar los argumentos bioéticos a favor y en contra del derecho a una muerte digna en el Perú.

¿Cómo se define legalmente el concepto de muerte digna en el contexto peruano?

Según los entrevistados, en Perú la muerte digna se refiere únicamente a los cuidados paliativos y al rechazo de tratamientos, sin considerar la eutanasia o el suicidio asistido despenalizados, a pesar del debate existente al respecto.

Se relaciona con lo que dice Gonzalo (2017) en Perú, el enfoque de la muerte digna es el rechazo a los tratamientos y cuidados paliativos, sin embargo, todavía no hay regulación ni discusión sobre la despenalización de otras formas de morir con dignidad según la autonomía del paciente.

¿Qué implicaciones legales tiene para los profesionales de la salud participar en decisiones relacionadas con la muerte digna?

Los participantes de la encuesta afirman que en Perú no hay leyes específicas que eliminen la pena y fomenten la muerte digna, por lo que los profesionales de la salud corren un alto riesgo penal al tomar estas decisiones, lo que reduce significativamente su capacidad para brindar una muerte digna a los pacientes

Se relaciona con lo que dice Arimany-Manso et al.(2017) los profesionales pueden y deben respetar la autonomía del paciente, adecuar los tratamientos y brindar cuidados paliativos, pero no pueden participar en la eutanasia o el suicidio asistido, salvo en algunos países que han legalizado estas prácticas

El estudio previo que se contrasta es con Vásquez (2020) en su investigación “La vida digna en el proceso de muerte, prospección hacia la eutanasia y el suicidio medicamente asistido”, analiza la figura del suicidio asistido, como mecanismo de proteger la dignidad humana de la persona que ha solicitado una muerte digna. Concluyendo que la eutanasia es el mecanismo correcto para efectuar este tipo de acto a pacientes terminales, con la intención de evitar sufrimiento y agonía.

Objetivo Especifico 2: Analizar la legislación penal peruana en relación al derecho a una muerte digna.

¿Cuál es la posición de la legislación peruana respecto al homicidio piadoso y su relación con el derecho a morir dignamente?

En general, los entrevistados dicen que la legislación peruana penaliza el homicidio doloso, pero no reconoce completamente el derecho a morir dignamente, según los entrevistados. Esto provoca un conflicto entre el derecho a la vida y la autonomía de las personas enfermas terminales.

Se relaciona con lo que dice el D.Legislativo 635- Artículo 112 del código penal (1991) En Perú, el homicidio plagado es ilegal, sin embargo, en casos extremos, la jurisprudencia ha reducido la sanción y ha eximido de responsabilidad a los médicos que implementan protocolos de muerte digna. Sin embargo, la despenalización de la eutanasia enfrenta obstáculos, especialmente de índole religiosa, ya que la legislación peruana no reconoce un derecho a morir dignamente.

¿Qué consideraciones legales y jurisprudenciales se deben tener en cuenta al debatir sobre la eutanasia y el derecho a una muerte digna en Perú?

Al discutir el tema de la eutanasia y el derecho a una muerte digna en Perú, los entrevistados expresan que deben tener en cuenta tanto los elementos legales (Constitución, Código Penal, legislación internacional) como la jurisprudencia relevante (caso Ana Estrada, derechos humanos, jurisprudencia internacional), con el fin de encontrar un equilibrio entre el derecho a la vida y el derecho a la dignidad personal.

Se relaciona con lo que dice Del Villar Vargas (2021) sostiene que en Perú, cuando se discute sobre la eutanasia y el derecho a una muerte digna, es importante tener en cuenta el conflicto entre derechos, las regulaciones implícitas en la Constitución, el valor relativo del derecho a la vida, el caso de Ana Estrada y la importancia de controlar la eutanasia para pacientes en situación terminal.

El estudio previo que se contrasta es con Panduro & Ríos (2020) "El derecho a decidir morir dignamente, en casos de enfermedad terminal", analiza si personas con enfermedad terminal o irreversible pueden solicitar el derecho a morir dignamente, aplicó una metodología de diseño no experimental, tipo correlacional basado en un estudio estadístico de análisis de datos, obteniendo como resultado que en el Perú, no se puede aun aplicar este tipo de derechos, debido a que la norma penal regula el homicidio doloso, contemplado en el artículo 112 del CP. Concluyendo que al no existe aun una modificación en la norma, ni la incorporación del derecho a una muerte digna, se seguirán

vulnerando derechos de personas con enfermedades terminales o irreversibles, perjudicándolas en su forma de vida y dignidad como persona.

Objetivo Especifico 3: Construir una teoría fundamentada sobre la discusión bioética y penal en torno al derecho a una muerte digna en el Perú.

¿En qué medida se respeta la autonomía del paciente al permitirle decidir sobre el fin de su vida en casos de enfermedades terminales?

Los entrevistados dicen que la autonomía del paciente terminal es un principio importante, pero se vuelve más difícil de implementar en la práctica, especialmente cuando el paciente pierde la capacidad mental. Es importante respetar su decisión previa y actuar en su beneficio, sin necesidad de autorizar la eutanasia debido a la delicadeza de estas circunstancias

Se relaciona con lo que dice Olazabal (2021) sostiene que en Perú, la eutanasia o el suicidio asistido médicamente aún no están regulados, a pesar de que los pacientes terminales tienen opciones limitadas, como los cuidados paliativos y el rechazo a tratamientos, lo cual sigue siendo un debate abierto en el país.

¿Cuál es el impacto social y cultural de reconocer el derecho a una muerte digna en una sociedad mayoritariamente católica como la peruana?

Los entrevistados sostienen que el reconocimiento del derecho a una muerte digna en Perú sería objeto de una fuerte oposición por parte de los grupos católicos conservadores, pero también permitiría un diálogo y un consenso necesarios que priorice tanto la autonomía de los pacientes como el respeto a las creencias religiosas de la sociedad

Se relaciona con lo que dice Caro (2022) sostiene que en una sociedad mayoritariamente católica como la peruana, el reconocimiento del derecho a una muerte digna generaría un intenso debate ético y religioso, presiones morales sobre los pacientes, cambios en las prácticas médicas y un impacto significativo en la dinámica familiar.

El estudio previo que se contrasta es con Aguirre & Cumpa (2021) en su investigación "Eutanasia como excepción legítima de protección a la vida en función a la inaplicación del art. 112 del código penal", analiza la aplicación del artículo 112 del CP, delimitando que este debe ser considerado como inconstitucional, obteniendo como resultado que toda persona tiene derecho a

decidir que debe hacer con su vida en situación de enfermedad terminal o incurable. Concluyendo que se debe inaplicar el artículo en análisis y aplicar la eutanasia con el fin de garantizar la muerte digna.

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS

Objetivo general: Analizar la discusión bioética y penal en torno al derecho a una muerte digna en el Perú.

Pregunta	¿Cuáles son los argumentos jurídicos a favor y en contra de la despenalización de la eutanasia en Perú?
Entrevistado	<p>1.-Esquen (2024), indica que, jurídicamente a favor puedo decir que en el Perú no existe norma que permita o que brinde el derecho a una muerte digna. En contra, se manifiesta en el Código Penal, tipificando a la muerte digna como “homicidio piadoso”, penalizando su autoría.</p> <p>2.- Orellana (2024), comenta que, el derecho a la dignidad como persona humana consagrado en la Constitución Política del Perú, por lo que sería un derecho conexo es decir la muerte digna.</p> <p>3.- Salazar (2024), menciona que, los argumentos a favor: El derecho a que la persona no sufra ante una enfermedad terminal y dolorosa y tenga una muerte digna; y los argumentos en contra: El estado tomaría decisiones sobre la vida de las personas como las vulnerables o aquellas que la tercera edad, pudiendo incrementarse los suicidios.</p> <p>4.- Vásquez (2024) indica que, A FAVOR : derecho a una muerte digna , el derecho al no sufrimiento ante una enfermedad terminal o dolorosa y el derecho a disponer de la vida de cada una de las personas que apdecen una enfermedad terminal o dolorosa, EN CONTRA. Detendría el avance del conocimiento en medicina, el estado decidiría cual es la vida eliminable es decir daría poder al estado para poder matar personas mucho más sin son vulnerables o de la tercera edad y , aumentaría los casos de suicidio .</p> <p>5.- Vásquez (2024) menciona que, argumento jurídico a favor: art. 01 de la Constitución Política del Perú: la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el estado.</p> <p>Argumento jurídico en contra: art. 112 del Código Penal: sanción penal a quien comete un delio por muerte piadosa.</p>
Interpretación	Los argumentos en contra se centran en los riesgos de abuso y los problemas éticos y legales que conllevarían su despenalización en Perú, mientras que los argumentos a favor se basan en el derecho a la dignidad ya decidir sobre la propia vida.

Pregunta	¿Qué implicaciones tendría para el sistema penal peruano el reconocimiento del derecho a una muerte digna?
Entrevistado	<p>1.-Esquen (2024), indica que, implicaría que medicina legal expida un certificado de autorización mediante una junta médica y que esta opinión sea verificada o analizada por un colegiado.</p> <p>2.- Orellana (2024), comenta que, el derecho a la vida es uno de los derechos fundamentales, por lo que sería contraproducente que defendiendo este derecho también se apruebe la muerte, sería contradictorio, además no tenemos jurisprudencia al respecto por lo que empezaríamos con error como ya se hizo con la pena de muerte, donde se ejecutaron inocentes.</p> <p>3.- Salazar (2024), menciona que, una de las implicaciones sería que los que tienen el poder, podrían tomar la decisión de dar fin a la vida sin cargo alguno de las personas vulnerables o tercera edad.</p> <p>4.- Vásquez (2024) indica que, abuso del poder del estado para poder matar personas con consentimiento especialmente en personas vulnerables y de la tercera edad.</p> <p>5.- Vásquez (2024) menciona que, reconocer la libre disposición del bien jurídico - vida en situaciones que la vida no sea digna para vivirla. Resultado lesivo aceptado por parte del sistema penal.</p>
Interpretación	Según los entrevistados, el establecimiento de este derecho en Perú requeriría un equilibrio delicado entre el derecho a la vida y el derecho a morir con dignidad, lo que requeriría un marco legal y regulatorio minuciosamente elaborado para prevenir abusos y proteger a las personas más vulnerables.

Objetivo específico 1: Determinar los argumentos bioéticos a favor y en contra del derecho a una muerte digna en el Perú.

Pregunta	¿Cómo se define legalmente el concepto de muerte digna en el contexto peruano?
Entrevistado	<p>1.-Esquen (2024), indica que, se define como: Homicidio piadoso, Artículo 112.- El que, por piedad, mata a un enfermo incurable que le solicita de manera expresa y consciente para poner fin a sus intolerables dolores, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años.</p> <p>2.- Orellana (2024), comenta que, donde la persona como sujeto derecho no pierda su dignidad a consecuencia de un grado de enfermedad o por algún accidente que lo pondría ya en una situación de objeto, por ese mismo derecho la dignidad debería tener muerte digna.</p> <p>3.- Salazar (2024), menciona que, la noción de muerte digna se basa en los derechos constitucionales, tales como la vida digna, desarrollo a su personalidad, autonomía de la voluntad y protección contra los tratamientos crueles e inhumanos.</p> <p>4.- Vásquez (2024) indica que, es el derecho a disponer de la vida mediante la eutanasia o el suicidio asistido.</p> <p>5.- Vásquez (2024) menciona que, elegir sobre tu propia vida como un derecho de ponerle fin, respetando la libertad individual o autonomía del paciente.</p>
Interpretación	Según los entrevistados, en Perú la muerte digna se refiere únicamente a los cuidados paliativos y al rechazo de tratamientos, sin considerar la eutanasia o el suicidio asistido despenalizados, a pesar del debate existente al respecto.

Pregunta	¿Qué implicaciones legales tiene para los profesionales de la salud participar en decisiones relacionadas con la muerte digna?
Entrevistado	<p>1.-Esquen (2024), indica que, en la actualidad estarían denunciados por homicidio piadoso, de aceptarse la norma, tendría que reservarse la identidad del que hace la acción, porque podría ser víctima de cuestionamientos o de represalias por algún familiar que no estuvo de acuerdo.</p> <p>2.- Orellana (2024), comenta que, los profesionales de salud, asumen responsabilidad penal por la recomendación o la aprobación que hagan, puesto podrían estar cometiendo el delito de homicidio, incitando al suicidio o facilitando el mismo u otros.</p> <p>3.- Salazar (2024), menciona que, la responsabilidad penal por homicidio piadoso.</p> <p>4.- Vásquez (2024) indica que, responsabilidad penal por homicidio culposo o piadoso</p> <p>5.- Vásquez (2024) menciona que, actualmente si no hay una orden judicial, los profesionales de la salud que participen en ese tipo de situaciones pueden ser penados – criterios de razón y proporción del juez.</p>
Interpretación	Los participantes de la encuesta afirman que en Perú no hay leyes específicas que eliminen la pena y fomenten la muerte digna, por lo que los profesionales de la salud corren un alto riesgo penal al tomar estas decisiones, lo que reduce significativamente su capacidad para brindar una muerte digna a los pacientes.

Objetivo específico 2: Analizar la legislación penal peruana en relación al derecho a una muerte digna.

Pregunta	¿Cuál es la posición de la legislación peruana respecto al homicidio piadoso y su relación con el derecho a morir dignamente?
Entrevistado	<p>1.-Esquen (2024), indica que, aún la persona conscientemente acepte su muerte, el profesional médico o quien facilite su muerte, será penado.</p> <p>2.- Orellana (2024), comenta que, el homicidio piadoso es matar a otra persona no importa la razón que sea es homicidio, quitarle la vida a otro ser humano, mientras que el derecho a morir dignamente tiene muchos matices, por ejemplo, a un enfermo terminal que sufre dolores insoportables se le puede administrar medicamentos que alivie su dolor lo que eventualmente permitirá su muerte digna sin necesidad que se contribuya con su muerte.</p> <p>3.- Salazar (2024), menciona que, se encuentra estipulado en el Artículo 112° del Código Penal el cual menciona: el que por piedad, mata a un enfermo incurable que le solicita de manera expresa y consciente para poner fin a sus intolerables dolores, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de 03 años.</p> <p>4.- Vásquez (2024) indica que, está regulado en el artículo 112 del Código Penal y lo sanciona con una pena de libertad no mayor de 3 años.</p> <p>5.- Vásquez (2024) menciona que, la legislación peruana protege al bien jurídico – vida en todos sus extremos, no permitiendo acciones que atenten contra la vida misma, en ese sentido la relación del homicidio piadoso y la muerte digna, es que la legislación no la reconoce, salvo excepciones, respetando la voluntad de las personas – caso Ana Estrada.</p>
Interpretación	<p>La legislación peruana penaliza el homicidio doloso, pero no reconoce completamente el derecho a morir dignamente, según los entrevistados. Esto provoca un conflicto entre el derecho a la vida y la autonomía de las personas enfermas terminales.</p>

Pregunta	¿Qué consideraciones legales y jurisprudenciales se deben tener en cuenta al debatir sobre la eutanasia y el derecho a una muerte digna en Perú?
Entrevistado	<p>1.-Esquen (2024), indica que, considerar la opinión médica mas que el del solicitante. En el grupo de galenos debe existir también un análisis psicológico del paciente.</p> <p>Con respecto a jurisprudencia, seria revisar los casos de los países que ya cuentan en su ordenamiento jurídico con la eutanasia.</p> <p>2.- Orellana (2024), comenta que, en la legislación actual en el Perú no se legisla la Eutanasia, tal es el caso que está penalizado en el Art. 112 del Código Penal como homicidio piadoso, por lo que debe tenerse en cuenta que no estén en contraposición el derecho a la vida y el derecho a la dignidad y otros conexos, un debate amplio con jurisprudencia, pero internacional.</p> <p>3.- Salazar (2024), menciona que, tratado de los derechos humanos, modificatoria del Código de Etica de Medicina, modificar el artículo sobre la responsabilidad penal a aquellas personas que participan en la muerte de la persona con una enfermedad terminal.</p> <p>4.- Vásquez (2024) indica que, voluntad para aceptar el Pluralismo moral de la sociedad, modificación del código de ética de medicina, exoneración de responsabilidad penal al médico.</p> <p>5.- Vásquez (2024) menciona que, debe tenerse en cuenta el art. 01 de la Constitución Política del Perú, art. 112 del Código Penal, concepto de bien jurídico – vida y el caso de Ana Estrada – exp. 14442-2021.</p>
Interpretación	Al discutir el tema de la eutanasia y el derecho a una muerte digna en Perú, los entrevistados expresan que deben tener en cuenta tanto los elementos legales (Constitución, Código Penal, legislación internacional) como la jurisprudencia relevante (caso Ana Estrada, derechos humanos, jurisprudencia internacional), con el fin de encontrar un equilibrio entre el derecho a la vida y el derecho a la dignidad personal.

Objetivo específico 3: Construir una teoría fundamentada sobre la discusión bioética y penal en torno al derecho a una muerte digna en el Perú.

Pregunta	¿En qué medida se respeta la autonomía del paciente al permitirle decidir sobre el fin de su vida en casos de enfermedades terminales?
Entrevistado	<p>1.-Esquen (2024), indica que, en enfermedades terminales dolorosas, el paciente podría decidir ya no seguir con dolores que serían “tortura” por lo que en una decisión consciente en la que no quede otra mejor opción sería un derecho de humanidad permitirle que ya no sea víctima de sufrimiento.</p> <p>2.- Orellana (2024), comenta que, existe un debate abierto de manera internacional debido que para que el paciente pueda decidir sobre la autonomía de su vida debe estar consciente y con sus 05 sentidos, ahora un paciente con una enfermedad terminal dolores insoportables no estará consciente por lo que como puede terminarse que esa decisión o pedido de eutanasia es real o está viciado.</p> <p>3.- Salazar (2024), menciona que, se respeta dentro de los parámetros legales, cada persona tendría autonomía sobre su vida y tener una muerte digna a aquellas que padecen de enfermedades terminales y dolorosas.</p> <p>4.- Vásquez (2024) indica que, a disponer de su vida como un bien autónomo y con capacidad de disposición por el propio titular.</p> <p>5.- Vásquez (2024) menciona que, en que es su propia vida, decide por sí solo y libre disposición del bien jurídico - vida.</p>
Interpretación	Los entrevistados dicen que la autonomía del paciente terminal es un principio importante, pero se vuelve más difícil de implementar en la práctica, especialmente cuando el paciente pierde la capacidad mental. Es importante respetar su decisión previa y actuar en su beneficio, sin necesidad de autorizar la eutanasia debido a la delicadeza de estas circunstancias

Pregunta	¿Cuál es el impacto social y cultural de reconocer el derecho a una muerte digna en una sociedad mayoritariamente católica como la peruana?
Entrevistado	<p>1.-Esquen (2024), indica que, existirán sectores que no estarán de acuerdo, y la oposición será fuerte, pues la religión aun no acepta por decir el aborto entre otras cosas, por ejemplo, entonces la muerte digna será de igual manera rechazada.</p> <p>2.- Orellana (2024), comenta que, si nos referimos a la iglesia católica o la religión evidentemente que no se puede hablar de eutanasia como derecho, siempre será homicidio, esto bajo el concepto que Dios te da la vida y solo él te lo quita, ahora respecto al impacto en la sociedad no creo que sea importante dado que esta población es mínima, es decir son muy pocos casos.</p> <p>3.- Salazar (2024), menciona que, de que se le traten a las personas que padecen de enfermedades terminales de una mejor manera, de darles las mejores atenciones y de calidad.</p> <p>4.- Vásquez (2024) indica que, es como se debe tratar de lo mejor posible a las personas con enfermedad terminal o dolorosa y al necesidad de priorizar la necesidad de cuidados paliativos de calidad.</p> <p>5.- Vásquez (2024) menciona que, el impacto social y cultural se va a dar ya que la iglesia católica respeta en todos sus extremos a la biblia y sobre todo señala que el único que quien da y quita la vida es DIOS, en ese sentido habrá grupos católicos que no estarían a favor de la muerte digna.</p>
Interpretación	Los entrevistados sostienen que el reconocimiento del derecho a una muerte digna en Perú sería objeto de una fuerte oposición por parte de los grupos católicos conservadores, pero también permitiría un diálogo y un consenso necesarios que priorice tanto la autonomía de los pacientes como el respeto a las creencias religiosas de la sociedad.

CONCLUSIONES

Se llegó a analizar que en el Perú, existen argumentos a favor y en contra en la discusión bioética y penal sobre el derecho a una muerte digna. Los argumentos a favor se basan en el derecho a la dignidad y la capacidad de decidir sobre la propia vida, mientras que los argumentos en contra se centran en los riesgos de abuso y los problemas éticos y legales.

Se llegó a determinar que en Perú, la discusión sobre el derecho a una muerte digna se enfoca principalmente en los tratamientos paliativos y la negativa a recibir tratamientos, sin tener en cuenta la despenalización de la eutanasia o el suicidio asistido.

Se llegó a analizar que en cuanto al tema de la eutanasia y el derecho a una muerte digna, existe un conflicto entre el derecho a la vida y el derecho a la dignidad personal, según el análisis de la legislación penal peruana. Aunque la jurisprudencia ha reconocido este derecho, es necesaria una regulación suficiente que equilibre los derechos fundamentales.

Se llegó a crear una teoría sólida sobre el derecho a una muerte digna en Perú debe tener en cuenta el delicado equilibrio entre el respeto a la autonomía del paciente, las preocupaciones éticas y religiosas de la sociedad y la necesidad de un marco regulatorio sólido que proteja a los más vulnerables.

RECOMENDACIONES

1.- Que Perú tome un enfoque cuidadoso y progresivo en esta área. Antes de considerar cambios legislativos, sería prudente iniciar con un amplio diálogo social y bioético para llegar a un consenso sobre los límites y salvaguardas necesarios.

2.- Se sugiere que en Perú, en el debate sobre el derecho a una muerte digna, se tome en cuenta la despenalización de la eutanasia y el suicidio asistido, para brindar a los pacientes más opciones para elegir su final de vida según su propia autonomía y dignidad.

3.- Se aconseja que se basen en la evaluación de la ley penal en Perú y en las razones que respaldan la despenalización de la eutanasia. Sin embargo, para llegar a una regulación que equilibre los derechos fundamentales involucrados, es necesario considerar diferentes puntos de vista y puntos de vista.

4.- Una teoría sólida sobre el derecho a una muerte digna en Perú debe tener en cuenta los fundamentos filosóficos y éticos, la legislación y jurisprudencia clara, la educación y conciencia de la sociedad, el acceso a la información y la protección de los vulnerables, así como la despenalización de la eutanasia, los cuidados paliativos y el derecho a rechazar los tratamientos médicos.

PROPUESTA

La discusión bioética y penal entorno al derecho a una muerte digna en el Perú

Fundamento.

Para abordar la discusión bioética y penal en torno al derecho a una muerte digna en el Perú, es importante considerar un enfoque multidisciplinario que integre aspectos éticos, legales, médicos y sociales

1.- Marco Legal y Normativo

Reforma Legislativa: proponer modificar la legislación actual para incluir el derecho a la muerte digna, especificando claramente los términos y condiciones bajo los cuales se puede acceder a este derecho.

Protección de Derechos: Garantizar que las leyes protejan los derechos de los pacientes y los profesionales de la salud involucrados, respetando la autonomía y la voluntad de los pacientes.

2.- Aspectos Bioéticos

Autonomía del Paciente: reconocer y respetar la autonomía del paciente. El derecho de los pacientes a tomar decisiones informadas sobre su propio cuerpo y su vida debe ser respetado.

Beneficencia y no maleficencia: garantizar que cualquier acción relacionada con la muerte digna esté dirigida al bienestar del paciente y minimice el sufrimiento, sin causar daño innecesario.

Justicia y Equidad: garantizar que todos los pacientes tengan acceso equitativo y justo a los servicios relacionados con la muerte digna.

3.- Procedimientos y Protocolos Médicos

Criterios médicos claros: establecer criterios médicos claros y estrictos para determinar quiénes son elegibles para solicitar una muerte digna, incluidos diagnósticos terminales, enfermedades que no se pueden curar y condiciones que causan sufrimiento intolerable.

Evaluación Multidisciplinaria: crear comités de evaluación individualizada con médicos, psicólogos, trabajadores sociales y bioeticistas.

Consentimiento Informado: Asegurar que los pacientes reciban toda la

información necesaria para tomar decisiones informadas, incluyendo los riesgos, beneficios y alternativas a la muerte digna.

4.- Apoyo Psicosocial

Asesoramiento y Acompañamiento: durante todo el proceso, brindar asesoramiento psicológico y apoyo emocional a los pacientes y sus familias.

Cuidados Paliativos: fortalecer los servicios de cuidados paliativos como una opción adicional para los pacientes que optan por una muerte digna, asegurando un manejo adecuado del dolor y el sufrimiento.

5.- Aspectos Penales

Despenalización: trabajar para despenalizar la eutanasia y el suicidio asistido en casos específicos que cumplan con los criterios establecidos, asegurando que los profesionales de la salud que participen en estos procedimientos estén protegidos legalmente.

Regulación Estricta: Aplicar reglas y supervisión estrictas para evitar abusos y asegurarse de que todas las acciones se realicen dentro del marco legal y ético establecido.

6.- Educación y Sensibilización

. Formación Profesional: Incluir capacitación en bioética y derechos del paciente en los programas educativos de medicina, enfermería y otras profesiones de la salud.

Sensibilización Pública: Realizar campañas de sensibilización para informar al público sobre el derecho a una muerte digna, sus consecuencias y los procedimientos legales y médicos relacionados.

7.-Evaluación y Monitoreo

Seguimiento y Evaluación: establecer mecanismos de seguimiento y evaluación continuos para supervisar la implementación de las leyes y políticas relacionadas con la muerte digna, asegurando su eficacia y ajustando según sea necesario.

La transparencia y la rendición de cuentas: garantizar que todos los procesos relacionados con la muerte digna sean transparentes y establecer sistemas de rendición de cuentas para evitar malas prácticas.

REFERENCIAS

- Alfaro, R. (2012). *Homicidio a petición, instigación y ayuda al suicidio en el derecho penal*: Revista Cielo.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0041-86332009000100008&script=sci_arttext
- Arimany-Manso, J., Torralba, F., Gómez-Sancho, M., & Gómez-Durán, E. L. (2017). Ethical, medico-legal and juridical issues regarding the end of life. *Medicina Clinica*, 149(5), 217–222.
<https://doi.org/10.1016/j.medcli.2017.05.004>
- Avellaneda Callirgos, L., Morante Gamarra, P.C., Dávila Cisneros, J. D. (2020). *La investigación científica*.
- Caro, J. (2022). Philosophical Foundations of the Right To a Dignified Death for People With Terminal Illnesses in Peru. *Rev Boliv de Derecho*, 34, 818–837. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8536437>
- Chavez, N. (2020). *El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis*. 38(2), 69–90.
- Concytec. (2018). *Investigación básica*. Conocimientoconcytec.
<https://conocimientconcytec.gob.pe/termino/investigacion-basica/>
- Cuñat Giménez, R. J. (2019). Aplicación De La Teoría Fundamentada (Grounded Theory) Al Estudio Del Proceso De Creación De Empresas. *Decisiones Globales*, 1–13.
https://www.academia.edu/8411106/Decisiones_globales_1_aplicación_de_la_teoría_fundamentada_grounding_theory_al_estudio_del_proceso_de_creación_de_empresaS
- Del Villar Vargas, J. E. (2021). *La despenalización de la eutanasia para una muerte digna en Perú*. 1–21.
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/10720/1/IV_FDE_312_TI_DeVillar_Vargas_2021.pdf

- Delgado, B. (2019). *La bioética y su impacto en el derecho de familia*. Derecho Al Dia. <http://www.derecho.uba.ar/derechoaldia/notas/la-bioetica-y-su-impacto-en-el-derecho-de-familia/+7272>
- Delon, A. (2020). *En qué casos se aplica la ‘muerte digna’?* Elfinanciero. <https://www.elfinanciero.com.mx/salud/2022/09/14/muerte-digna-que-es-y-en-que-casos-se-aplica/>
- Ferro, M. (2019). *La bioetica y sus principios*. Cielo. https://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S0001-63652009000200029&script=sci_arttext
- Garzón, F. A., Es, E., Incursiøn, L. A., Erecho, D. E. L., Campo, E. N., loítica, D. E. L. A., Egel, C., Recuperar, I., Dimensiøn, L. A., Su, P. A., & Uevara, C. (2020). *Bioética médica y biojurídica*. 6–7.
- Gonzalo E, G. (2017). La educación médica para una muerte digna. *Acta Medica Peruana*, 34(3), 165–167. <https://doi.org/10.35663/amp.2017.343.391>
- Hooft, P. F., & Hooft, L. (2019). Bioética en el final de la vida. El derecho a morir en paz. *Rev Bioethikos*, 7(1), 91–111.
- Justizia. (2021). *Los derechos paso a paso: derecho a una muerte digna*. Justizia.Eus. <https://www.justizia.eus/noticia/2021/los-derechos-paso-a-paso-derecho-a-una-muerte-digna/webjus00-contentgen/es/>
- Legislativo, D. (1991). *Artículo 112 del Código Penal peruano (homicidio piadoso)*. Jurispe. <https://juris.pe/blog/articulo-112-codigo-penal-peruano-homicidio-piadoso-jurisprudencia/>
- León, F. (2021). *Derecho a una muerte digna v/s Eutanasia*. Ucentral. <https://www.ucentral.cl/facultades-y-carreras/carreras-tecnicas/derecho-a-una-muerte-digna-v-s-eutanasia>
- Lincoln, & Denzin. (2021). La entrevista en investigación cualitativa. *Investigación de Mercado*, 12, 34.

http://www.ujaen.es/investiga/tics_tfg/pdf/cualitativa/recogida_datos/recogida_entrevista.pdf

- Lopez, M. (2020). *Solo existen 12 unidades funcionales de cuidados paliativos para 30 millones de peruanos*. Rpp. <https://rpp.pe/vital/vivir-bien/solo-existen-12-unidades-funcionales-de-cuidados-paliativos-para-30-millones-de-peruanos-noticia-1150987>
- Lozano, F. (2020). *La importancia de una muerte digna: consideraciones éticas*. 41(2), 57–60.
- Miró Quesada Gayoso, J. (2020). La muerte digna bajo la jurisprudencia del derecho internacional de los derechos humanos. *THEMIS Revista de Derecho*, 78, 503–519. <https://doi.org/10.18800/themis.202002.026>
- Montoya, C. (2020). *Muerte digna . Lugar constitucional y núcleo esencial de un derecho humano emergente Death with Dignity . Constitutional Place and Essential Core of an Emerging Human Right Morte com dignidade . Lugar constitucional e núcleo essencial de um direito humano*. 20(41), 127–154.
- Moya, C. (2022). *El Derecho a la Muerte Digna como Alcance a la Vida Digna*. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=5592408>
- Noreña, A. L., Alcaraz-Moreno, N., Rojas, J. G., & Rebolledo-Malpica, D. (2012). Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa. *Aquichán*, 12(3), 263–274. <http://www.scielo.org.co/pdf/aqui/v12n3/v12n3a06.pdf>
- Olazabal, C. (2021). *La dignidad del enfermo en situación terminal*. Revista Usat. <https://revistas.usat.edu.pe/index.php/apuntes/article/view/367/838>
- OMS. (2024). *Derecho a la salud*. Organización Mundial de La Salud. <https://www.who.int/es/news-room/facts-in-pictures/detail>
- Pulido Del Pino, N. J., Chero Vergaray, R. C., Arias Soto, N., & Pulido Capurro, V. M. (2023). Reflexiones sobre la regulación de la eutanasia, el derecho a la vida y a la dignidad: el caso Ana Estrada, Perú. *Journal of Law and*

Sustainable Development, 11(1), e0251.

<https://doi.org/10.37497/sdgs.v11i1.251>

Quesada Rodríguez, F. (2019). La bioética y los derechos humanos: una perspectiva filosófica sobre la justicia en la investigación científica y experimentación clínica con seres humanos. *Medicina Legal de Costa Rica*, 30(2), 24–34.

Rempel, N. (2020). *Bioética y Derecho Penal*. Jursoc.

<https://www.jursoc.unlp.edu.ar/index.php/bioetica-y-derecho-penal.html>

Rodríguez, J. I. H. (2021). *Los diseños y estrategias para los estudios cualitativos. Un acercamiento teórico- metodológico*. 17(2).

Rojas Osorio, A., & Lara C., L. (2014). ¿Ética, Bioética o Ética Médica? *Revista Chilena de Enfermedades Respiratorias*, 30(2), 91–94.

<https://doi.org/10.4067/S0717-73482014000200005>

Sánchez Barragán, R. D. J., & Vassallo Cruz, K. L. (2021). Caso “Ana Estrada”: Reflexiones biojurídicas entorno a la eutanasia y el llamado derecho a morir. *Apuntes de Bioética*, 4(1), 166–192.

<https://doi.org/10.35383/apuntes.v4i1.639>

Taboada R, P. (2020). El Derecho a Morir Con Dignidad. *Acta Bioethica*, 6(1).

<https://doi.org/10.4067/s1726-569x2000000100007>

Tovar Silva, Y. G. G. (2021). El principio de protección al medio ambiente, la biosfera y la biodiversidad como criterio orientador en la interpretación jurídica. *Revista Ius*, 16(49), 177–198.

<https://doi.org/10.35487/rius.v16i49.2022.753>

Unir. (2022). *La bioética y el derecho: ¿qué relación guardan estas disciplinas?* Unirnet. <https://www.unir.net/salud/revista/bioetica-y-derecho/>

ANEXOS

LA DISCUSIÓN BIOÉTICA Y PENAL ENTORNO AL DERECHO A UNA MUERTE DIGNA EN EL PERÚ					
PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORÍA		TÉCN. / INSTRUM.	PARTICIPANTES
Problema General ¿De que manera se puede analizar la discusión bioética y penal en torno al derecho a una muerte digna en el Perú?	Objetivo General Analizar la discusión bioética y penal en torno al derecho a una muerte digna en el Perú.	Bioética jurídica	Derecho a una muerte digna.	-La entrevista -Análisis documental -Guía de entrevista	Abogados especialista
Problemas Especificos 1.¿De que manera se etermina los argumentos bioéticos a favor y en contra del derecho a una muerte digna en el Perú? 2.¿De que manera se analiza la legislación penal peruana en relación al derecho a una muerte digna? 3.¿De que manera se construye una teoría fundamentada sobre la discusión bioética y penal en torno al derecho a una muerte digna en el Perú?	Objetivo Especificos 1. Determinar los argumentos bioéticos a favor y en contra del derecho a una muerte digna en el Perú. 2. Analizar la legislación penal peruana en relación al derecho a una muerte digna. 3. Construir una teoría fundamentada sobre la discusión bioética y penal en torno al derecho a una muerte digna en el Perú.	SUBCATEG. -Principios bioéticos -Derechos humanos -Ética de la biotecnología -Ética del final de la vida -Bioética jurídica y d° de familia. -Bioética jurídica y d° penal -Bioética jurídica y salud pública -Bioética jurídica y medio ambiente	-Autonomía personal -Alivio del sufrimiento -Dignidad humana -Aspectos legales y éticos -Dimensión social	ESCENARIO Ciudad de Chiclayo	TIPO / DISEÑO Tipo: Básica Diseño: Fenomenológico

GUIA DE ENTREVISTA

Título: La discusión bioética y penal entorno al derecho a una muerte digna en el Perú.

Entrevistador: YESENIA ALVARADO FERNANDEZ.

Entrevistado:

Lugar:

Fecha: Grado Instrucción:

Estimado Profesional se le sugiere dar lectura a cada uno de los objetivos y sus respectivas preguntas, para luego contestar de acuerdo a su experiencia profesional

Objetivo general

Analizar la discusión bioética y penal en torno al derecho a una muerte digna en el Perú.

¿Cuáles son los argumentos jurídicos a favor y en contra de la despenalización de la eutanasia en Perú?

¿Qué implicaciones tendría para el sistema penal peruano el reconocimiento del derecho a una muerte digna?

Objetivos específicos

Determinar los argumentos bioéticos a favor y en contra del derecho a una muerte digna en el Perú.

¿Cómo se define legalmente el concepto de muerte digna en el contexto peruano?

¿Qué implicaciones legales tiene para los profesionales de la salud participar en decisiones relacionadas con la muerte digna?

Analizar la legislación penal peruana en relación al derecho a una muerte digna.

¿Cuál es la posición de la legislación peruana respecto al homicidio piadoso y su relación con el derecho a morir dignamente?

¿Qué consideraciones legales y jurisprudenciales se deben tener en cuenta al debatir sobre la eutanasia y el derecho a una muerte digna en Perú?

Construir una teoría fundamentada sobre la discusión bioética y penal en torno al derecho a una muerte digna en el Perú.

¿En qué medida se respeta la autonomía del paciente al permitirle decidir sobre el fin de su vida en casos de enfermedades terminales?

¿Cuál es el impacto social y cultural de reconocer el derecho a una muerte digna en una sociedad mayoritariamente católica como la peruana?

VALIDACION DEL INSTRUMENTO

I.-DATOS GENERALES

- 1.1.-Apellidos y Nombres: Mg. Reinaldo Alarcón Cubas
- 1.2.-Cargo e Institución donde labora: Docente Universitario
- 1.3.-Nombre del Instrumento motivo de evaluación: La discusión bioética y penal entorno al derecho a una muerte digna en el Perú.
- 1.4.- Autor (a) del Instrumento: Yesenia Alvarado Fernández.

II ASPECTO DE VALIDACION

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE INACEPTABLE				ACEPTABLE		
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible											93		
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												95	
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación										89			
ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica											91		
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											90		
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos jurídicos											90		
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos											92		
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y categorías											90		
METODOLOGIA	Las estrategias responden una metodología y diseño aplicados para lograr los supuestos jurídicas										87			
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico											91		

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para la publicación

El Instrumento no cumple con los requisitos para la aplicación

IV.- PROMEDIO DE VALORACION

si
91

Chiclayo Junio del 2024

Reinaldo Alarcón Cubas
 REINALDO MARCO ALCARÓN CUBAS
 ABOGADO
 COLEGIO ABOGADO CHICLAYO

VALIDACION DEL INSTRUMENTO

I.-DATOS GENERALES

1.1.-Apellidos y Nombres: Dr. Víctor Andrés Delgado Tapia

1.2.-Cargo e Institución donde labora: Docente de Universidad

1.3.-Nombre del Instrumento motivo de evaluación: La discusión bioética y penal entorno al derecho a una muerte digna en el Perú

1.4.- Autor (a) del Instrumento: Yesenia Alvarado Fernández.

II ASPECTO DE VALIDACION

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE INACEPTABLE				ACEPTABLE		
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible											93		
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												95	
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación										89			
ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica											91		
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											90		
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos jurídicos											90		
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos											92		
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y categorías											90		
METODOLOGIA	Las estrategias responden una metodología y diseño aplicados para lograr los supuestos jurídicas										87			
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico											91		

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para la publicación

El Instrumento no cumple con los requisitos para la aplicación

IV.- PROMEDIO DE VALORACION

si
91

Chiclayo Junio del 2024


Víctor Andrés Delgado Tapia
 Abog. Mg. Dr en GESTIÓN PÚBLICA
 Y GOBERNABILIDAD

VALIDACION DEL INSTRUMENTO

I.-DATOS GENERALES

- 1.1.-Apellidos y Nombres: Mg. Nilson Guevara Becerra
- 1.2.-Cargo e Institución donde labora: Docente de Universidad
- 1.3.-Nombre del Instrumento motivo de evaluación: La discusión bioética y penal entorno al derecho a una muerte digna en el Perú
- 1.4.- Autor (a) del Instrumento: Yesenia Alvarado Fernández.

II ASPECTO DE VALIDACION

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE INACEPTABLE				ACEPTABLE		
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible											93		
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												95	
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación										89			
ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica											91		
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											90		
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos jurídicos											90		
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos											92		
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y categorías											90		
METODOLOGIA	Las estrategias responden una metodología y diseño aplicados para lograr los supuestos jurídicas										87			
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico											91		

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para la publicación

El Instrumento no cumple con los requisitos para la aplicación

si
no
91

IV.- PROMEDIO DE VALORACION



Nilson Guevara Becerra
 Mg. Abogado
 Cals. 00352

Chiclayo Junio del 2024

GUIA DE ENTREVISTA

Título: La discusión bioética y penal entorno al derecho a una muerte digna en el Perú.

Entrevistador: YESENIA ALVARADO FERNANDEZ

Entrevistado: Marcos Salas Esquen Calderón

Lugar: Consultorio Jurídico - Eten

Fecha: 03-06-2024

Grado Instrucción: Superior - Abogado

Estimado Profesional se le sugiere dar lectura a cada uno de los objetivos y sus respectivas preguntas, para luego contestar de acuerdo a su experiencia profesional

Objetivo general

Analizar la discusión bioética y penal en torno al derecho a una muerte digna en el Perú.

¿Cuáles son los argumentos jurídicos a favor y en contra de la despenalización de la eutanasia en Perú?

- Juridicamente a favor puedo decir que el Perú no existe norma que permita o que brinde el derecho a una muerte digna.
- En contra, se manifiesta en el código Penal, tipificando a la muerte digna como "homicidio pasivo", penalizando su autoría.

¿Qué implicaciones tendría para el sistema penal peruano el reconocimiento del derecho a una muerte digna?

Implicaría que medicina legal expida un certificado de autorización mediante una junta médica y que esta opinión sea verificada o analizada por un colegado.

Objetivos específicos

Determinar los argumentos bioéticos a favor y en contra del derecho a una muerte digna en el Perú.

¿Cómo se define legalmente el concepto de muerte digna en el contexto peruano?

Se define como: Homicidio pasivo, artículo 112 - El que, por piedad, mata a un enfermo incurable que le solicita de manera expresa y consciente para poner fin a sus sufrimientos doleros, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de 3 años.

¿Qué implicaciones legales tiene para los profesionales de la salud participar en decisiones relacionadas con la muerte digna?

En la actualidad estarían denunciados por homicidio pasivo, de aceptarse la norma, tendría que reservarse la identidad del que hace la acción, por que podría ser víctima de cuestionamientos o de represalias por algún familiar que no estuvo de acuerdo.



Analizar la legislación penal peruana en relación al derecho a una muerte digna.

¿Cuál es la posición de la legislación peruana respecto al homicidio piadoso y su relación con el derecho a morir dignamente?

Que aún la persona conscientemente acepta su muerte, el profesional médico a quien facilite su muerte, será penado.

¿Qué consideraciones legales y jurisprudenciales se deben tener en cuenta al debatir sobre la eutanasia y el derecho a una muerte digna en Perú?

considerar la opinión médica más que del solicitante. En el grupo de galenos debe existir también un análisis psicológico del paciente.

con respecto a Juro prebenciar, sería revisar los casos de los países que ya cuentan en su ordenamiento jurídico con la eutanasia.

Construir una teoría fundamentada sobre la discusión bioética y penal en torno al derecho a una muerte digna en el Perú.

¿En qué medida se respeta la autonomía del paciente al permitirle decidir sobre el fin de su vida en casos de enfermedades terminales?

En enfermedades terminales dolorosas, el paciente podría decidir ya no seguir con dolores que serían "tortura" por lo que en una decisión consciente en la que no quede otra mejor opción sería un derecho de humanidad permitirle que ya no sea víctima de sufrimiento.

¿Cuál es el impacto social y cultural de reconocer el derecho a una muerte digna en una sociedad mayoritariamente católica como la peruana?

Existirán posturas que no estarán de acuerdo, y la oposición será fuerte, pues la religión aún no acepta por decir el aborto entre otras cosas, por ejemplo, incluso la muerte digna será de igual manera rechazada.


Marcos S. Esquen Calderón
ABOGADO
ICAL. 9500

GUIA DE ENTREVISTA

Título: La discusión bioética y penal entorno al derecho a una muerte digna en el Perú.

Entrevistador: YESENIA ALVARADO FERNANDEZ

Entrevistado: Orellana Salazar, Marisa Antaylla

Lugar: Consultorio Jurídico - Chuliyacu

Fecha: 06-06-2024

Grado Instrucción: Segunda - Abogada

Estimado Profesional se le sugiere dar lectura a cada uno de los objetivos y sus respectivas preguntas, para luego contestar de acuerdo a su experiencia profesional

Objetivo general

Analizar la discusión bioética y penal en torno al derecho a una muerte digna en el Perú.

¿Cuáles son los argumentos jurídicos a favor y en contra de la despenalización de la eutanasia en Perú?

El derecho a la dignidad como persona humana consagrada en la Constitución Política del Perú, por lo que sería un derecho conexo es decir la muerte digna.

¿Qué implicaciones tendría para el sistema penal peruano el reconocimiento del derecho a una muerte digna?

El derecho a la vida es uno de los derechos fundamentales, por lo que sería contraproducente que afirmando este derecho también se apruebe la muerte, sería contradictorio, además no tenemos jurisprudencia al respecto por lo que empezariamos con cosas como ya se hizo con la pena de muerte, donde se especularán los costos.

Objetivos específicos

Determinar los argumentos bioéticos a favor y en contra del derecho a una muerte digna en el Perú.

¿Cómo se define legalmente el concepto de muerte digna en el contexto peruano?

Donde la persona como sujeto de derecho no padece padecimientos a consecuencia de un grado de enfermedad o por algún accidente que lo pondría ya en una situación de objeto, por este mismo derecho la dignidad debería tener muerte digna.

¿Qué implicaciones legales tiene para los profesionales de la salud participar en decisiones relacionadas con la muerte digna?

Los profesionales de salud, asumen responsabilidad penal por la recomendación o la aprobación que hagan, puesto que podrían estar cometiendo el delito de homicidio, inculcando al suicidio o facilitando el mismo u otros.

Análisis de la legislación penal peruana en relación al derecho a una muerte digna.

¿Cuál es la posición de la legislación peruana respecto al homicidio piadoso y su relación con el derecho a morir dignamente?

El homicidio piadoso es matar a otra persona no importa la razón que sea si es homicidio, quitarle la vida a otro ser humano, mientras que el derecho a morir dignamente tiene muchos matices, por ejemplo, a un enfermo terminal que sufre dolores insuperables, se le puede administrar medicamentos que alivie su dolor lo que eventualmente permitiría su muerte digna, sin necesidad que se contribuya con su muerte.

¿Qué consideraciones legales y jurisprudenciales se deben tener en cuenta al debatir sobre la eutanasia y el derecho a una muerte digna en Perú?

En la legislación actual en el Perú no se legisla la eutanasia, tal es el caso que está penalizado en el Art. 112 del Código Penal como homicidio piadoso, por lo que debe tenerse en cuenta que no están en contra posición el derecho a la vida y el derecho a la dignidad y otros casos, un debate amplio con jurisprudencia, pero internacional.

Construir una teoría fundamentada sobre la discusión bioética y penal en torno al derecho a una muerte digna en el Perú.

¿En qué medida se respeta la autonomía del paciente al permitirle decidir sobre el fin de su vida en casos de enfermedades terminales?

Existe un debate abierto de manera internacional sobre, debido que para que el paciente pueda decidir sobre la autotomía de su vida debe estar consciente y así por los OS, entonces, ahora con un paciente con una enfermedad terminal con dolores insuperables, no estará consciente por lo que como puede temerarse que esa decisión o pedido de eutanasia es real o está viciado.

¿Cuál es el impacto social y cultural de reconocer el derecho a una muerte digna en una sociedad mayoritariamente católica como la peruana?

Si nos reformamos a la Iglesia católica o la religión católica que no se puede hablar de eutanasia como derecho, siempre será homicidio, esto bajo el concepto que Dios te da la vida y solo El te la quita, ahora respecto al impacto en la sociedad no creo que sea importante dado que esta población es mínima, es decir son muy pocos casos.



Marco Antonio Orellana Salazar
ABOGADO
REG. ICAJ 9191

GUIA DE ENTREVISTA

Título: La discusión bioética y penal entorno al derecho a una muerte digna en el Perú.

Entrevistador: YESENIA ALVARADO FERNANDEZ

Entrevistado: Gilmer Milana Salazar Borge

Lugar: Consultorio Jurídico - Otilia de la Cruz

Fecha: 12-06-2024

Grado Instrucción: Superior - abogado

Estimado Profesional se le sugiere dar lectura a cada uno de los objetivos y sus respectivas preguntas, para luego contestar de acuerdo a su experiencia profesional

Objetivo general

Analizar la discusión bioética y penal en torno al derecho a una muerte digna en el Perú.

¿Cuáles son los argumentos jurídicos a favor y en contra de la despenalización de la eutanasia en Perú?

- Los argumentos a favor: El derecho a que la persona no sufra ante una enfermedad terminal y dolorosa y tenga una muerte digna.
- Los argumentos en contra: El Estado tomaría decisiones sobre la vida de las personas como las vulnerables o aquellas de la Tercera edad, pudiendo incrementarse los suicidios.

¿Qué implicaciones tendría para el sistema penal peruano el reconocimiento del derecho a una muerte digna?

una de las implicaciones sería que los que tienen el poder, podrían tomar la decisión de dar fin a la vida sin cargo alguno de las personas vulnerables o Tercera edad.

Objetivos específicos

Determinar los argumentos bioéticos a favor y en contra del derecho a una muerte digna en el Perú.

¿Cómo se define legalmente el concepto de muerte digna en el contexto peruano?

La noción de muerte digna se basa en los derechos constitucionales, tal como la vida digna, desarrollo de su personalidad, autonomía de la voluntad y protección contra los tratamientos crueles e inhumanos.

¿Qué implicaciones legales tiene para los profesionales de la salud participar en decisiones relacionadas con la muerte digna?

La responsabilidad penal por homicidio pasivo.

Gilmer Milana Salazar Borge
C.A.A. N° 114
ABOGADO

Analizar la legislación penal peruana en relación al derecho a una muerte digna.

¿Cuál es la posición de la legislación peruana respecto al homicidio piadoso y su relación con el derecho a morir dignamente?

Se encuentra estipulado en el artículo 112° del código Penal el cual menciona: el que por piedad, mata a un enfermo incurable que le solicita de manera expresa y consciente para poner fin a sus sufrimientos dolores, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de 03 años.

¿Qué consideraciones legales y jurisprudenciales se deben tener en cuenta al debatir sobre la eutanasia y el derecho a una muerte digna en Perú?

- Tratado de los derechos humanos
- Modificatoria del Código de Ética de Medicina.
- Modificar el artículo sobre la responsabilidad penal a aquellas personas que participan en la muerte de la persona con una enfermedad terminal.

Construir una teoría fundamentada sobre la discusión bioética y penal en torno al derecho a una muerte digna en el Perú.

¿En qué medida se respeta la autonomía del paciente al permitirle decidir sobre el fin de su vida en casos de enfermedades terminales?

Se respeta dentro de los parámetros legales, cada persona tendría autonomía sobre su vida y tener una muerte digna a aquellas que padecen de enfermedades terminales y dolores.

¿Cuál es el impacto social y cultural de reconocer el derecho a una muerte digna en una sociedad mayoritariamente católica como la peruana?

De que se le trate a las personas que padecen en enfermedades terminales de una mejor manera, de darles las mejores atenciones y de calidad.


Gilmer A. Salazar Burgos
C.A.A. N° 194
ABOGADO

GUIA DE ENTREVISTA

Título: La discusión bioética y penal entorno al derecho a una muerte digna en el Perú.

Entrevistador: YESENIA ALVARADO FERNANDEZ

Entrevistado: Jorge Luis Vásquez Lima

Lugar: Consentimiento Jurídico - San Marcos

Fecha: 04-06-2024

Grado Instrucción: Superior - Abogado

Estimado Profesional se le sugiere dar lectura a cada uno de los objetivos y sus respectivas preguntas, para luego contestar de acuerdo a su experiencia profesional

Objetivo general

Analizar la discusión bioética y penal en torno al derecho a una muerte digna en el Perú.

¿Cuáles son los argumentos jurídicos a favor y en contra de la despenalización de la eutanasia en Perú?

- **A FAVOR**: derecho a una muerte digna, el derecho al no sufrimiento ante una enfermedad terminal e dolorosa y el derecho a disponer de la vida de cada una de las personas que padece una enfermedad terminal e dolorosa.

- **EN CONTRA**: detendría el avance del conocimiento en medicina, el estado de salud que es la vida digna, es decir daría paso al estado para poder matar personas mucho más vulnerables o de la tercera edad y, aumentaría los casos de suicidios.

¿Qué implicaciones tendría para el sistema penal peruano el reconocimiento del derecho a una muerte digna?

Abuso del poder del estado para poder matar personas con consentimiento, especialmente en personas vulnerables y de la tercera edad.

Objetivos específicos

Determinar los argumentos bioéticos a favor y en contra del derecho a una muerte digna en el Perú.

¿Cómo se define legalmente el concepto de muerte digna en el contexto peruano?

Es el derecho a disponer de la vida mediante la eutanasia o el suicidio asistido.

¿Qué implicaciones legales tiene para los profesionales de la salud participar en decisiones relacionadas con la muerte digna?

Responsabilidad penal por homicidio culposo o preterito.



Analizar la legislación penal peruana en relación al derecho a una muerte digna.

¿Cuál es la posición de la legislación peruana respecto al homicidio piadoso y su relación con el derecho a morir dignamente?

Esta regulado en el artículo 112 del Código penal y le sanciona con una pena de libertad no mayor de 3 años.

¿Qué consideraciones legales y jurisprudenciales se deben tener en cuenta al debatir sobre la eutanasia y el derecho a una muerte digna en Perú?

- Voluntad para aceptar el pluralismo moral de la sociedad.
- Modificación al código de ética de medicina.
- Exoneración de responsabilidad penal al médico.

Construir una teoría fundamentada sobre la discusión bioética y penal en torno al derecho a una muerte digna en el Perú.

¿En qué medida se respeta la autonomía del paciente al permitirle decidir sobre el fin de su vida en casos de enfermedades terminales?

A disponer de su vida como un bien autónomo y con capacidad de disposición por el propio titular.

¿Cuál es el impacto social y cultural de reconocer el derecho a una muerte digna en una sociedad mayoritariamente católica como la peruana?

Es como se debe tratar de lo mejor posible a las personas con enfermedad terminal o dolerosa y la necesidad de priorizar la necesidad de cuidados paliativos de calidad.


Jorge L. Vargas Lugo
ABOGADO
REG. ICAL: 3368

GUIA DE ENTREVISTA

Título: La discusión bioética y penal entorno al derecho a una muerte digna en el Perú.

Entrevistador: *Yessica Alvarado Fernández*
Entrevistado: *Giovanni Gilberto Vázquez Torres*
Lugar: *Chiclayo*
Fecha: *04-06-24* Grado Instrucción: *Superior completa - Abogado*
Estimado Profesional se le sugiere dar lectura a cada uno de los objetivos y sus respectivas preguntas, para luego contestar de acuerdo a su experiencia profesional

Objetivo general

Analizar la discusión bioética y penal en torno al derecho a una muerte digna en el Perú.

¿Cuáles son los argumentos jurídicos a favor y en contra de la despenalización de la eutanasia en Perú?

- *Argumento Jurídico a favor: art. 01 de la Constitución Política del Perú: la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado.*
- *Argumento Jurídico en contra: art. 12 del Código Penal: Sanción Penal a quien comete un delito por muerte provocada.*

¿Qué implicaciones tendría para el sistema penal peruano el reconocimiento del derecho a una muerte digna?

- *Reconocer la libre disposición del bien Jurídico - vida en situaciones que la vida no sea digna para vivir.*
- *Resultado positivo aceptado por parte del Sistema penal.*

Objetivos específicos

Determinar los argumentos bioéticos a favor y en contra del derecho a una muerte digna en el Perú.

¿Cómo se define legalmente el concepto de muerte digna en el contexto peruano?

Elegir sobre tu propia vida como un derecho de personal fin, respetando la libertad individual o autonomía del paciente.

¿Qué implicaciones legales tiene para los profesionales de la salud participar en decisiones relacionadas con la muerte digna?

Actualmente si no hay una orden Judicial, los profesionales de la salud que participen en ese tipo de situaciones pueden ser sancionados - criterios de razón y proporción del juez.

Análizar la legislación penal peruana en relación al derecho a una muerte digna.

¿Cuál es la posición de la legislación peruana respecto al homicidio piadoso y su relación con el derecho a morir dignamente?

La legislación peruana protege al bien Jurídico - vida en todos sus extremos, no permitiendo acciones que atenten contra la vida misma, en ese sentido la relación del homicidio piadoso y la muerte digna, es que la legislación no lo reconoce, salvo excepciones, respetando la voluntad de las personas - caso Ana Estrada.

¿Qué consideraciones legales y jurisprudenciales se deben tener en cuenta al debatir sobre la eutanasia y el derecho a una muerte digna en Perú?

Debe tenerse en cuenta el art. 01 de la Constitución Política del Perú, art. 112 del Código Penal, concepto de bien Jurídico - vida y el caso de Ana Estrada - Exp. 14442 - 2021.

Construir una teoría fundamentada sobre la discusión bioética y penal en torno al derecho a una muerte digna en el Perú.

¿En qué medida se respeta la autonomía del paciente al permitirle decidir sobre el fin de su vida en casos de enfermedades terminales?

En que es su propia vida, decide por sí solo y libre disposición del bien Jurídico - vida.

¿Cuál es el impacto social y cultural de reconocer el derecho a una muerte digna en una sociedad mayoritariamente católica como la peruana?

El impacto social y cultural sera a dar ya que la iglesia católica respeta en todos sus extremos a la biblia y sobre todo señala que el único que quita da y quita la vida es Dios, en ese sentido habrá grupos católicos que no estarán a favor de la muerte digna.



Giovanni Gilberto Vásquez Torres
ABOGADO
Registro. ICAL: 6779